

**ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día tres de Octubre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de carpeta técnica “Compra de Bomba que abastece duchas, servicios sanitarios en el balneario El Trapiche”
- Solicitud de permiso de Alcaldesa Municipal por viaje de Misión Oficial
- Conformación de **COMISION EVALUADORA DE PERSONAL**
- Ampliación del perfil SAMU

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada “**COMPRA DE BOMBA QUE ABASTECE DUCHAS, S.S. DE BALNEARIO EL TRAPICHE**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual fue elaborada a petición del Síndico Municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y del primer regidor licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, por ser necesaria para instalar un nuevo sistema de bombeo para mejorar las instalaciones del balneario El trapiche, en virtud que la bomba que actualmente posee el lugar se encuentra averiada y no da abasto para el suministro de agua en piscinas, duchas e instalaciones del INCAFE, y, siendo el caso que éste Balneario es un centro de sano esparcimiento y recreación local, de uso exclusivo para la población Chalchuapaneca; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 4 interpretación auténtica del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**COMPRA DE BOMBA QUE ABASTECE DUCHAS, S.S. DE BALNEARIO EL TRAPICHE**” por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,750.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: “**COMPRA DE BOMBA QUE ABASTECE DUCHAS, S.S. DE BALNEARIO EL TRAPICHE**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,750.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario

Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, y la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, Jefa de la Unidad de Gestión de Cooperación, presentan ante los miembros del Concejo Municipal, notificación de aceptación de postulación para participación en seminario, suscrita por la licenciada Janet Rivera, Presidenta de la Asociación de Municipios Trifinio, a través de la cual han sido invitadas a viajar en misión oficial hacia la República Popular de China, en virtud que se les ha otorgado participación en el seminario denominado: **“GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AMERICA LATINA (Fase I)”** el cual se llevará a cabo del día 12 de Octubre al día 06 de Noviembre del corriente año, con la finalidad de implementar posteriormente los conocimientos adquiridos en el municipio de Chalchuapa y gestionar ayuda de cooperación internacional que sea de beneficio para la población, razón por la cual en virtud de lo anteriormente expuesto solicitan se les conceda **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** hacia la República Popular de China del día 12 de Octubre al día 06 de Noviembre del corriente año; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, y a la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, Jefa de la Unidad de Gestión de Cooperación **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** hacia la República Popular de China del día 12 de Octubre al día 06 de Noviembre del corriente año, para que concurran al seminario denominado **“GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AMERICA LATINA (Fase I)”**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, no omitiendo manifestar que la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**

En consideración:

A la solicitud realizada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, por medio de la cual explicó de manera verbal a los miembros del Concejo Municipal el formato de “Formulario de evaluación de personal” para dar inicio a las evaluaciones de los empleados que laboran para esta municipalidad, que están sujetos tanto a la Ley de la Carrera Municipal así como a otras modalidades de contratación, las cuales son necesarias para la buena marcha de la administración, así como para medir la capacidad y funcionalidad que cada empleado posee dentro del área que se desempeña, por ello, requiere que sea conformada una Comisión que sea la encargada de evaluar el buen desempeño de cada empleado; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **CONFORMAR COMISION EVALUADORA DE PERSONAL** para que realice todo el proceso necesario para verificar el trabajo del personal que labora para esta institución. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
  - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
  - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
  - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
  - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez;
  - ✓ Y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General.

- II) **MANDATESE** a los miembros de la Comisión a realizar todas las diligencias correspondientes a la Evaluación del personal de esta municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

##### **➤ PUNTOS DE GERENCIA:**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el acuerdo municipal número: **CIENTO NOVENTA Y DOS**, del acta número **VEINTE**, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del corriente año, mediante el cual se aprobó **CONTRATAR** a la Sociedad **CONECTA EMPRESARIAL S.A. de C.V.** para que implemente dentro de la municipalidad el **SISTEMA DE**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SAMU)**, el cual tendrá un valor de **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (impuestos incluidos)**. Y siendo necesario dar continuidad al proceso antes relacionado, bajo los preceptos regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APRUEBESE** la ampliación del perfil de la FASE II de la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAMU**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **libre gestión**, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **Observaciones**

Se hace constar que durante el desarrollo de esta sesión, el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, brindó informe a los miembros del Concejo Municipal, en referencia al estado actual de las finanzas de esta comuna, constando por escrito que se advirtió en la sesión de Concejo Municipal anterior, que ha sido imposible completar los pagos de algunas planillas de empleados por la crisis que ha generado la insolvencia del fondo municipal en el mes de septiembre del corriente año, y no habiéndose logrado ninguna solución favorable respecto al tema, los pagos al personal se encuentran pendientes de efectuar, teniéndose a bien tomar las medidas administrativas necesarias que la alcaldesa municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, tome a bien ejecutar dentro del marco legal competente, con el fin de **SOLVENTAR** dicho problema, evitando así las consecuencias jurídicas que pueda acarrear el impago y daños a terceros.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día once de Octubre del año dos mil diecinueve. Convocada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, y presidida por el síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en presencia de los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Adjudicación de mano de obra para el trabajo de estructura metálica y techado en cancha el modelo, como parte del proyecto denominado: **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”**
- Nombramiento de Alcalde Municipal Interino, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, por viaje de misión oficial con goce de sueldo de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera.
- Nombramiento de Síndico Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario.
- Nombramiento de apoderados legales de la municipalidad.

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA**

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”**, mediante acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y SIETE**, del acta número **VEINTE**, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del corriente año, autorizándose mediante el mismo el proceso de Contratación en base a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para ser ejecutado bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN**, y siendo necesario dar inicio al trabajo de estructura metálica y techado en la cancha como parte del proyecto, se han presentado los siguientes ofertantes para ofrecer servicios de mano de obra para realizar adjudicación parcial de la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, detallando a continuación a los ofertantes: **1) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXX**; **3) XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXX**; y **4) XXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución de la mano de obra del proyecto denominado **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”**, al **INGENIERO NORMAN REINA CHINCHILLA**, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS 32/00 DOLARES (\$4,202.32)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada, o en su defecto al alcalde municipal interino.
- V) El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75%. Por lo que se autoriza al tesorero Municipal ingeniero René Ramírez Macal a cumplir con los compromisos adquiridos por la adjudicación de la obra del presente proyecto, realizando los pagos que sean necesarios hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS 32/00 DOLARES (\$4,202.32).**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y,

Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO**

En consideración:

Al **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** concedido a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, del día 12 de Octubre al día 06 de Noviembre del corriente año, que consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de sesión ordinaria celebrada el día tres de Octubre del corriente año, y atendiendo lo regulado en el numeral 25, del artículo 30 del Código Municipal, es necesario nombrar por mandato legal a un miembro dentro del seno del Concejo que sustituya a la alcaldesa en ausencia temporal o definitiva de la misma; por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- II) NOMBRAR** como **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO** al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, durante el período que comprende desde las cero horas día 12 de Octubre a las cero horas del día 06 de Noviembre del corriente año, para que ejerza todas las funciones administrativas reguladas en los artículo 47 y siguientes del Código Municipal, en ausencia temporal de la alcaldesa municipal a quien le ha sido concedido permiso de viaje por misión oficial.
- III)** El Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, con base a lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal, gozará de la remuneración calculada que establece la ley, respecto al salario que devenga la alcaldesa municipal en funciones por cubrir el interinato que le ha sido encomendado a través de éste mandato.
- IV) AUTORICESE** al Tesorero Municipal Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar los pagos correspondientes al alcalde municipal interino, en base a lo regulado en el artículo 49 del Código Municipal.
- V)** Una vez finalizado el período de interinato para el que fue electo por los miembros de éste concejo, déjese sin efecto el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, no omitiendo manifestar que el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**

En consideración:

Al nombramiento encomendado al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, Síndico Municipal, quien asumirá las funciones de **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO** a partir del día 12 de Octubre al día 06 de Noviembre del corriente año, y atendiendo lo regulado en el numeral 25, del artículo 30 del Código Municipal, se deberá designar dentro del seno del Concejo a un miembro, para que asuma las funciones de Síndico Municipal Interino, y realice temporalmente las funciones de éste; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) NOMBRAR** como **SINDICO MUNICIPAL INTERINO** al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA**, primer regidor propietario, durante el período que comprende desde las cero horas día 12 de Octubre a las cero horas del día 06 de Noviembre del corriente año, para que ejerza todas las funciones de sindicatura reguladas en los artículo 51 y 52 del Código Municipal, por haber sido nombrado el síndico en función bajo el cargo temporal de Alcalde Municipal Interino, por permiso concedido a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera.
- II)** El Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, **renuncia a las dietas que le corresponden como regidor de ésta municipalidad, durante el período que se establece en el presente acuerdo municipal**, gozando de la remuneración calculada que establece la ley, respecto al salario que devenga el síndico municipal en funciones por cubrir el interinato que le ha sido encomendado a través de éste mandato.
- III) AUTORICESE** al Tesorero Municipal Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar los pagos correspondientes al síndico municipal interino.
- IV)** Una vez finalizado el período de interinato para el que fue electo por los miembros de éste concejo, déjese sin efecto el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. 4 Miembros del Concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes regidores: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario,

señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien subió a votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal. No omitiendo manifestar que el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES**

##### **EN VISTA:**

De la solicitud verbal realizada durante el desarrollo de ésta sesión por la mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal, respecto a designar **APODERADOS JUDICIALES** a los licenciados: **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA y WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, quienes actúan con funciones de **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL** dentro de ésta municipalidad y considerando que es necesario se les delegue tales facultades legales para que puedan actuar conjuntamente con los licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, quienes han sido designados como **APODERADOS JUDICIALES DE ÉSTA MUNICIPALIDAD**, tal como consta en el acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y UNO**, del acta número **DOCE**, de sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo la finalidad que los referidos profesionales puedan representar conjuntamente a la municipalidad y al concejo en los procesos judiciales o extrajudiciales en que tuviere interés el municipio y en los que fueren solicitados sus servicios profesionales; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) DESIGNAR** como **APODERADOS JURIDICOS** a los licenciados **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA y WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, quienes actúan con funciones de **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para que actúen de manera conjunta con los licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, **APODERADOS JUDICIALES DE ÉSTA MUNICIPALIDAD**, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que los miembros de éste concejo designen.
- II)** Se autoriza a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa municipal o en su defecto al alcalde municipal interino, para extender los poderes judiciales necesarios para que los apoderados puedan ejercer sus funciones legales conjuntamente con los **APODERADO JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD** cuando se estime conveniente.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. 4 Miembros del Concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes regidores: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien subió a votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

##### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, solicito permiso a los miembros del Concejo Municipal, por compromisos de labor territorial no pudo asistir a la presente sesión, por lo tanto tal como se describe al pie de la presente acta, esta fue presidida por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal. Subiendo a votación en representación de la alcaldesa municipal la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien votó en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día diecisiete de Octubre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal Interino, en presencia del Síndico Municipal Interino Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y los miembros del Concejo Municipal del segundo al décimo en su orden Señores/as: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien ha sido designada para asumir votación en sustitución del primero regidor propietario, quien se encuentra nombrado como síndico municipal interino, Señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Ampliación del monto de contrapartida del proyecto denominado: **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA.**
- Adjudicación de la ejecución de perforación de pozo del proyecto denominado: **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA.**
- Permiso definitivo para cierre de cinco pasajes a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA PARAÍSO III, CHALCHUAPA**, que se abrevia **ADESCOPA III.**
- Aprobación de elaboración de Carpeta Técnica para proyecto de cambio de la grama sintética de las canchas de fútbol rápido del Estadio El Progreso.
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE SEIS BANCAS DE CEMENTO DE SEIS METROS DE LARGO Y CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO”.**
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”.** (Por Licitación)
- **AUTORIZACION DE LICENCIA POR MATERNIDAD** a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, Jefa de la Unidad de Turismo, y nombramiento de **JEFA INTERINA.**
- Autorización de reprogramaciones contables/Contadora Municipal.

- Autorización de firma de contrato con la empresa **AES CLESA Y COMPAÑÍA S. en C. de C.V.**, por servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de Chalchuapa.
- Autorización de **ROTACION O TRASLADO TEMPORAL** del empleado **OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA**, Cajero en el área de Tesorería Municipal de ésta comuna.
- Autorización para dar visto formal a la Fiscalía General de la República sobre el caso **“DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD”** que se detectó en el área de Tesorería Municipal.

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

La audiencia concedida a los integrantes de la **ADESCO LA PALMA** y al Ingeniero Rafael Matamoros de la Embajada de Japón, mediante la cual expusieron ante los miembros del Concejo Municipal que es necesario dar continuidad al proyecto denominado: **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, en virtud que debe darse cumplimiento al compromiso adquirido por esta municipalidad ante la Embajada de Japón, con respecto al aporte de contrapartida convenido, el cual consta en el acuerdo municipal número: **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, del acta **VEINTE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, y tomándose como base los términos de referencia y el estudio hidro Geológico elaborado para ejecutar la perforación del pozo, luego de haber autorizado al Jefe UACI de ésta comuna, a formalizar el proceso respectivo de **libre gestión**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se han recibido ofertas para adjudicar el presente proyecto, las cuales se presentan en ésta sesión, siendo el caso que por el cambio del diseño de la carpeta técnica o la modificación de la forma de ejecución del mismo, es preciso efectuar una **AMPLIACION** al **MONTO DE LA CONTRAPARTIDA** que aportará la municipalidad por la cantidad original de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$45,500.00)**, ya que hace falta la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS (\$5,990.00)** para complementar el gasto que generará su ejecución, incrementándose el monto en un porcentaje equivalente al 13% de su valor original, todo ello a raíz de la oposición de los usuarios de la fuente de agua de donde se tenía proyectado bombearla inicialmente, volviéndose forzoso la modificación de la carpeta y su forma de ejecución. Por tanto, habiéndose analizado jurídicamente el caso y habiendo escuchado la opinión del Jefe UACI, licenciado José Antonio Paredes, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la Republica y los artículos 30 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AMPLIAR** el **MONTO DE LA CONTRAPARTIDA** que aportará la municipalidad al proyecto denominado **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS (\$5,990.00)**, porcentaje equivalente al 13% de su valor original, que fue convenido hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$45,500.00)**, en virtud que los fondos son insuficientes para cubrir el monto total de su ejecución. Quedando a partir de la emisión de este acuerdo municipal que el monto aportado por esta municipalidad será por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS (\$51,490.00)**.
- II) Los fondos del presente proyecto serán ejecutados con fondos provenientes del **FODES 75%**.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal a realizar los pagos o transferencias necesarias hasta por la cantidad **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS (\$51,490.00)**, cuando sean requeridos para la ejecución del presente proyecto, de la cuenta aperturada para el presente fin.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO “A”**

En consideración:

A la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 10 de Octubre del corriente año, por medio de la cual expone a los miembros de éste Concejo Municipal que por mandato realizado a su persona y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**), se ha procedido a realizar proceso de **LIBRE GESTION**, para la **PERFORACIÓN DE POZO** profundo en **CASERIO LA PALMA**, Cantón San Sebastián, como parte de la contrapartida que ésta municipalidad ha convenido aportar en el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** y habiendo tomado como base los términos de referencia y el estudio hidro geológico, así como vistas de campo realizada por cuatro empresas ofertantes, se han presentado los siguientes ofertantes para ejecutar la perforación del pozo antes relacionado, detallando a continuación a los ofertantes: **1) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2) XXXXXXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXXXXXX**; y, **3) XXXXXXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento

de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

**ACUERDA:**

- VI) **ADJUDICAR** la ejecución de la **PERFORACIÓN DE POZO** profundo para el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, a la empresa **AGA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES EXACTOS (\$28,630.00)**.
- VII) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- VIII) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IX) **AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada, o en su defecto al alcalde municipal interino.
- X) El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75%.
- XI) **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la adjudicación de la **EJECUCIÓN DE LA PERFORACIÓN DEL POZO** del presente proyecto, realizando los pagos que sean necesarios hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES EXACTOS (\$28,630.00)**, los cuales son parte del monto de la contrapartida que aportará esta municipalidad y serán pagaderos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta denominada **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** .-
- XII) Autorizar a la Contadora Municipal, Licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar refuerzo presupuestario al objeto específico **61606 Y 61699**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

**CONSIDERANDO:**

Las peticiones realizadas por los miembros de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA PARAÍSO III, CHALCHUAPA**, que se abrevia **ADESCOPA III**, presentadas por el señor Héctor Francisco Salazar Arana, en su calidad de Presidente de la misma, por medio de la cual se ha venido continuamente gestionando se les conceda **PERMISO DEFINITIVO** para el cierre de cinco pasajes con muros de ladrillo y cemento, a raíz de la problemática que aqueja a la comunidad ya que según el plano original autorizado por el Vice Ministerio de Vivienda estos terminan con retorno, y se ven afectados por la propiedad del señor Abel Henríquez, debido a que las aguas lluvias se acumulan en grandes cantidades y bajan por el lugar, causando inundaciones en las viviendas, especialmente al costado norte de la colonia, por lo que es necesario que dichos pasajes sean cerrados para evitar la acumulación de las lluvias y daños en los inmuebles de los residentes del lugar, y habiéndose analizado la documentación presentada a ésta municipalidad a través del equipo jurídico, quienes recomiendan al honorable Concejo Municipal que es **procedente autorizar** el cierre de los mismos en razón del **Interés común**, teniéndose también a la vista copia de la opinión concedida por el Ministerio de Vivienda suscrita por la licenciada Susana de Murga, Coordinadora STUC occidente, bajo el número de referencia: **STUC-MV-REGOCC-027-11/06/19**, con fecha 11 de Junio del corriente año, por medio de la que se manifiesta que en base a lo regulado en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción, las vías de todo desarrollo urbanístico que se realizare en un municipio, pasan a ser propiedad de la Alcaldía Municipal, por lo que debe ser la municipalidad quien **AUTORICE** cualquier obra que modifique el sistema vial existente; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 4 numeral 23 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **MANDATESE** al Jefe de Catastro Municipal, licenciado **TOMMY JOB RODRÍGUEZ GUERRA**, para que emita el permiso correspondiente a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA PARAÍSO III, CHALCHUAPA**, que se abrevia **ADESCOPA III**, en relación al cierre perimetral con muro de ladrillo y cemento de los cinco pasajes antes relacionados, los cuales se encuentran ubicados en la Colonia El Paraíso N°3, de ésta jurisdicción.
- II) **DESELE** cumplimiento al plano respectivo sobre los pasajes relacionados.
- III) **NOTIFIQUESELE** a la comunidad que la petición gestionada ha sido autorizada por esta municipalidad y queda autorizada a proceder al cierre.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

En vista del historial de las peticiones realizadas por el Regidor propietario Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y el señor Carlos Enrique Sánchez Martínez, Administrador del Estadio El Progreso, con fechas 18 de Junio, 29 de Julio y 5 de Septiembre del corriente año, mediante la cual han expuesto al honorable Concejo Municipal que es necesaria la

reparación o cambio de la grama sintética de las canchas de fútbol rápido del Estadio, ya que se encuentran totalmente deterioradas, situación que es de suma urgencia por haber generado a la fecha varios accidentes a los usuarios que frecuentan el lugar; en razón de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 4 numeral 4 (interpretación auténtica) del Código Municipal, **ACUERDA:**

**MANDATAR** al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, para que proceda a la elaboración de una carpeta técnica para el presente proyecto, para que la misma, una vez elaborada sea remitida a éste Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCION DE SEIS BANCAS DE CEMENTO DE SEIS METROS DE LARGO Y CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, la cual se le mandato a elaborar mediante el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTINUEVE**, del acta número **VEINTICINCO**, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Julio del año dos mil diecinueve, por ser necesaria para la construcción de **SEIS BANCAS DE CEMENTO** de 6 metros de largo por 0.40 cm de ancho, que estarán ubicadas en la cancha del Ex Incafe, para llevar a cabo el décimo noveno torneo denominado “Papi de Oro”, donde participan alrededor de trescientas personas, en su mayoría con edades que oscilan los 50 años de edad, y siendo el caso que no existe en la cancha, bancas o un lugar donde puedan sentarse los aficionados para disfrutar del torneo o cualquier otro evento que se realice, se tomó a consideración la urgencia y necesidad de la solicitud; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades que establece el artículo 4 numeral 4 (inciso 3 de su interpretación auténtica) del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE SEIS BANCAS DE CEMENTO DE SEIS METROS DE LARGO Y CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO”** por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 11/00 DOLARES (\$2,928.11)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **libre gestión**, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE SEIS BANCAS DE CEMENTO DE SEIS METROS DE LARGO Y CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 11/00 DOLARES (\$2,928.11)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”** elaborada por la empresa: **G&C INVERSIONES S.A. DE C.V.**, la cual fue mostrada a los miembros del Concejo Municipal durante esta sesión, por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal en funciones, carpeta que le fue adjudicada su elaboración a la empresa en mención, mediante mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTIUNO**, del acta número **VEINTICUATRO**, de sesión extraordinaria celebrada el día del día veintiséis de Junio del corriente año, y de la que es necesaria su aprobación por haberse perdido la capa asfáltica de la calle El Tazumal de ésta ciudad, lo que ha generado problemas en los vehículos automotores que la transitan y en las personas que caminan por el lugar, condición que de no proceder a su ejecución y restauración puede llegar a deteriorar los drenajes de aguas lluvias y causar otros inconvenientes de

mayor magnitud, que ponen en riesgo a los automovilistas y ciudadanos del municipio; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 70/00 DOLARES (\$437,146.70)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por la modalidad **LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO**, en base al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por lo que se autoriza al jefe UACI de ésta municipalidad a realizar todos los trámites para iniciar el proceso respectivo en base a lo regulado en la ley.
- III) Autorizar a la Contadora Municipal, Licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar refuerzo presupuestario al objeto específico **61601.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente y quien asumió votación en sustitución del primer regidor propietario, quien ha sido nombrado como Síndico Municipal Interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

**EN CONSIDERACIÓN:**

A la nota suscrita por el arquitecto Tomás Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, por medio de la cual manifiesta que se le ha informado que la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, Jefa de la Unidad de Turismo, ha presentado constancia médica para retirarse de sus labores a partir del día 25 de Octubre del corriente año, por encontrarse en estado de embarazo, ya que esta pronta a dar a luz, siendo necesario en virtud de lo anterior, nombrar a una persona que ejerza las mismas funciones bajo la jefatura de Turismo, para que dicha unidad no quede acéfala durante el tiempo que se le concede **LICENCIA POR MATERNIDAD**, a la empleada en mención; en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y el artículo 309 del Código de Trabajo **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR LICENCIA POR MATERNIDAD** a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, Jefa de la Unidad de Turismo, con base a lo regulado en el artículo 309 del Código de Trabajo, a partir del día 25 de Octubre del corriente año. Concediendo el tiempo que establece la ley, para que vuelva a incorporarse a sus labores.
- II) **NOMBRAR** a la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quinta regidora propietaria, como **JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE TURISMO**, para que ejerza las funciones administrativas que desempeña la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, Jefa de la Unidad de Turismo, a quien se le autoriza **LICENCIA POR MATERNIDAD** a partir del día 25 de Octubre del corriente mes.
- III) El nombramiento antes relacionado, se efectuará bajo la modalidad **AD HONOREM** y surtirá efectos durante el tiempo en que se concede la licencia por maternidad de la empleada antes relacionada. Una vez finalizado el plazo de la licencia, se reintegrara a sus funciones y el presente acuerdo quedará sin efectos jurídicos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS**

**CONSIDERANDO:**

Las sugerencias realizadas por los miembros que integran la Comisión Financiera y los asesores del equipo jurídico de ésta municipalidad, mediante las cuales han expuesto a los miembros de éste Concejo Municipal, que es preciso **AUTORIZAR** a la licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, en su calidad de Contadora Municipal, para que pueda efectuar cualquier **MODIFICACIÓN:** sea **reforma o reprogramación al presupuesto 2018**, la cual permita continuar con el proceso de solicitudes presupuestarias, para alimentar el módulo de Tesorería para su posterior registro de justificantes de pago y documentos financieros, creando interfaces contables que luego serán validadas y aplicadas en

el módulo de Contabilidad, generando así cada uno de los registros contables de los hechos económicos correspondientes al año 2018 dentro del **Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM)** para poder avanzar con el proceso de **ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD**, el cual se encuentra atrasado a la fecha. Y habiendo recibido por escrito opiniones razonadas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y de la Corte de Cuentas de la República, en las cuales ostentan que es potestad exclusiva del Concejo Municipal autorizar reprogramaciones a los presupuestos para evitar atrasos en la contabilidad de sus operaciones, aunque correspondan a ejercicios finalizados u otra gestión municipal, amparándose en la autonomía e independencia del municipio en cuanto a lo económico, técnico y administrativo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 ordinal 2° de la Constitución de la República y los artículos 30 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la licenciada **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, Contadora Municipal, a realizar las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** que sean necesarias al ejercicio fiscal correspondientes al año 2018, para evitar atrasos en el proceso de **ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD** dentro del **Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM)**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa **AES CLESA Y COMPAÑÍA S. en C. de C.V.**, nos brindará el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de Chalchuapa, con la finalidad de aumentar la recaudación tributaria de ésta comuna y hacer más eficiente el trámite a los contribuyentes; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución y los artículos 8, 9 y 89 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la empresa **AES CLESA Y COMPAÑÍA S. en C. de C.V.**, para que nos brinde los servicios de **FACTURACIÓN, NOTIFICACIÓN y COBRANZA DE LAS TASAS MUNICIPALES**, por el servicio de **ALUMBRADO PUBLICO, ASEO, PAVIMENTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS y BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS**, siendo la comisión de **\$0.35 más IVA**. Así mismo **AES CLESA Y COMPAÑÍA S. en C. de C.V.**, brindará reporte de cobros, remesas y demás trámites accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, hasta por un período de **UN AÑO**, a partir de la fecha de firma del contrato, **RENOVABLE** por un período igual por medio de cruce de carta, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia.
- II) **AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, o en su defecto al alcalde municipal interino, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta municipalidad y la empresa **AES CLESA Y COMPAÑÍA S. en C. de C.V.**, por el período de **UN AÑO**, renovable por períodos iguales.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DOS**

##### **EN CONSIDERACIÓN:**

Al informe remitido por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General, el licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos, y, el Ingeniero Rene Ramirez Macal, Tesorero Municipal, con fecha 10 de Octubre del corriente año, concerniente a la investigación administrativa realizada con relación a la observación efectuada por la Corte de Cuentas de la República denominada: **"DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD"** que corresponde al examen de auditoría realizado a ésta municipalidad, del período que comprende del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018, del expediente bajo referencia **DRSA-14/2019-EEEP 203-061** de la institución en mención; y teniendo en cuenta las recomendaciones plasmadas por los firmantes del informe, con base legal en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como el expediente administrativo que se ha aperturado dentro de ésta municipalidad, con la finalidad de realizar el proceso legal correspondiente dentro de las instituciones pertinentes; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR LA ROTACION O TRASLADO TEMPORAL** del empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Cajero en el área de Tesorería Municipal de ésta comuna, con base a las facultades reguladas en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en virtud que es necesario separarlo de su cargo actual dentro del área de Tesorería, mientras se investiga el caso que corresponde a la observación denominada: **"DIFERENCIA ENTRE EL**

**INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD”** del examen de auditoría realizado período que comprende del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018, del expediente bajo referencia: **DRSA-14/2019-EEEP 203-061** de la Corte de Cuentas de la República.

- II) **GARANTIZANDO** a dicho empleado que será trasladado a una plaza provisional, mientras se esclarecen los hechos en relación a los ingresos antes relacionados que no fueron remesados oportunamente, sin rebajar su categoría, nivel u otras circunstancias que no garanticen su estabilidad laboral, ni sus derechos laborales como empleado de ésta comuna.
- III) El concejo municipal mandata mediante acuerdo municipal a dar aviso a las instancias correspondientes para iniciar la investigación de los hechos, una vez aclarados los mismos y transcurrida la investigación, se deducirán responsabilidades de los involucrados y se establecerán las condiciones laborales del empleado antes relacionado, regresando a su plaza o reubicándolo en otra plaza de la misma categoría.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TRES**

#### **EN CONSIDERACION:**

A la observación denominada: **“DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD”** del examen de auditoría ejecutado al período que comprende del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018, contenida en el expediente bajo referencia: **DRSA-14/2019-EEEP 203-061** de la Corte de Cuentas de la República, el Concejo Municipal en pleno considera ineludible dar aviso a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, para que se inicie investigación formal de los hechos y se deduzcan responsabilidades en cuanto a los ingresos percibidos por la municipalidad que no fueron remesados oportunamente, amparándose en las facultades conferidas en el artículo 193 ordinal 4° de la Constitución de la República, artículo 19 del Código Procesal Penal, artículo 12 de la Constitución de la República y artículo 4 del Código Procesal penal; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **FACULTAR** al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, Alcalde Municipal Interino, para que convoque al equipo jurídico de ésta municipalidad, para que en conjunto con los referidos profesionales se presenten a la Fiscalía General de la Republica de la ciudad de Santa Ana, con la finalidad de dar aviso formal sobre el caso **“DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD”** que se ha detectado en el área de Tesorería Municipal, que resultó del examen de auditoría ejecutado al período que comprende del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018, por la Corte de Cuentas de la República, y se inicie de oficio el proceso de investigación respectivo, en base al artículo 193 ordinal 4° de la Constitución de la República y el artículo 19 del Código Procesal Penal.
- II) Una vez realizada la diligencia encomendada, se deberá dar a conocer a los miembros de éste Concejo cualquier otra diligencia que requiera el proceso.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que la Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, ha sido designada para asumir votación en sustitución del primero regidor propietario: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, quien se encuentra nombrado como síndico municipal interino, tal como consta al pie de la presente acta municipal, por lo que la responsabilidad de los acuerdos municipales que constan en la presente, fueron asumidos por la misma. Así mismo, queda constancia que el cuarto regidor suplente: Doctor David Misael Aragón Sifontes, no asistió a la presente sesión, por haber solicitado permiso a los miembros del Concejo Municipal, por el fallecimiento de su abuela materna señora: **ANA MIRIAM CRUZ DE ARAGON**, para constancia presenta copia simple de la Partida de Defunción, la cual se anexa a los archivos de asistencia que se llevan en el área de ésta secretaría municipal para los efectos jurídicos correspondientes.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

**ACTA NUMERO CUARENTA.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veinticuatro de Octubre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal Interino, en presencia del Síndico Municipal Interino Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y los miembros del Concejo Municipal del segundo al décimo en su orden Señores/as: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien ha sido designada para asumir votación en sustitución del primero regidor propietario, quien se encuentra nombrado como síndico municipal interino, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BUENOS AIRES, AÑO 2019”**. (Ejecutada por Administración)
- Aprobación del proceso de **BASES DE LICITACIÓN** para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.
- Conformación de **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** de la licitación pública del proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.
- Aprobación de compra de **CUARENTA JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS INFANTILES**, para el desarrollo del **“TORNEO MUNICIPAL INFANTIL”**. (Fondos del proyecto **“APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**).
- Aprobación de transferencia en concepto de **PRESTAMO** del **FONDO FODES 75%** para complemento de pago de **PLANILLAS DE LEY DE SALARIOS** y **PLANILLAS DE CONTRATO** de empleados municipales, correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

- Aprobación de Calendario y pago de vacaciones anuales para el empleado: **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN y CONTRATACIÓN PROVISIONAL** del señor: **RENE ALEJANDRO PEREZ CEA.**
- Renuncia de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Segunda Regidora Propietaria, de las siguientes comisiones municipales: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO y COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BUENOS AIRES, AÑO 2019**” presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el cual se **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Cantón Buenos Aires, causando derrumbes y el menoscabo total de la calle, generando un acceso inseguro para los habitantes del lugar; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BUENOS AIRES, AÑO 2019**” por el monto **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 84/00 DOLARES (\$7,985.84)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- VIII)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BUENOS AIRES, AÑO 2019**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XII)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 84/00 DOLARES (\$7,985.84)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCO**

En consideración:

Al mandato realizado en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, del acta número **TREINTA Y NUEVE**, de sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de Octubre del año dos mil diecinueve, por medio del cual se **APROBO** la carpeta técnica del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL**” por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 70/00 DOLARES (\$437,146.70)**, que será ejecutado bajo la modalidad de **LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO**, siendo preciso aprobar el proceso de **BASES DE LICITACIÓN** para la ejecución del mismo; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

**APROBAR** el proceso de **BASES DE LICITACIÓN** para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL**”, en base al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

**AUTORIZAR** al licenciado José Antonio Paredes a realizar el proceso de **LICITACION PUBLICA, con base** a las facultades conferidas en el artículo 59 de la LACAP, para que proceda a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en ejecutar la obras, para que una vez presentadas las mismas, se evalúen en legal forma a través de una comisión evaluadora a los ofertantes que se presenten.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente y quien asumió votación en sustitución del primer regidor propietario, quien ha sido nombrado como Síndico Municipal Interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien asumió votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SEIS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad tiene procesos de adquisición de bienes y servicios en modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA**, referentes al proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, en razón de ello es necesario que se nombre **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** en base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su respectivo reglamento, para que sean analizadas las ofertas de las empresas que concursan para realizar la ejecución del referido proyecto, quedando integrada la comisión por peritos técnicos idóneos que forman parte de esta municipalidad, con base al artículo 20 de la LACAP, quienes deberán emitir los criterios técnicos y formular al Concejo Municipal el informe o sugerencias respectivas sobre cada ofertante que cumpla los requisitos legales dentro del proceso de licitación, para que se cuenten con los insumos necesarios para la aprobación de la licitación pública del proyecto y su posterior ejecución; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**I) CONFORMAR COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciado Carlos Alberto Portillo Alvarenga, en su calidad de primer regidor propietario;
- ✓ Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de ésta municipalidad;
- ✓ Licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, en su calidad de Contadora Municipal y encargada de la certificación y ejecución presupuestaria de ésta comuna;
- ✓ Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la UECSA de ésta municipalidad;
- ✓ Ingeniero René Ramírez Macal, Tesorero Municipal;
- ✓ Los miembros del equipo jurídico que conforman ésta municipalidad, licenciado Rodolfo Argueta Pacheco y Licenciado Rene Mauricio Corleto.

**II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas que concursan para la **LICITACIÓN PUBLICA** del proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.

**III)** Una vez realizado el proceso encomendado se deberá remitir el informe de la comisión al Concejo Municipal, advirtiendo que en los proyectos sucesivos en los que sea necesario nombrar comisiones evaluadoras de ofertas para la adjudicación de bienes o servicios, se podrá conformar una nueva comisión o mantener la misma, según se estime conveniente.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente y quien asumió votación en sustitución del primer regidor propietario, quien ha sido nombrado como Síndico Municipal Interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien asumió votación en sustitución del licenciado Douglas

Edgardo Trujillo Rodríguez y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SIETE**

#### **CONSIDERANDO:**

La nota presentada ante los miembros del Concejo Municipal, suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe de UACI de ésta municipalidad, con fecha 24 de Octubre del corriente año, mediante la cual presenta cuadro comparativo de ofertas para la adquisición de **CUARENTA JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS INFANTILES**, que son necesarios para el desarrollo del próximo **"TORNEO MUNICIPAL INFANTIL"**, que dará inicio a partir del día sábado 09 de Noviembre del corriente año, y siendo un compromiso de la administración actual promover y apoyar íntegramente el deporte en todas sus ramas a favor de los niños y jóvenes del municipio de Chalchuapa, en base a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, se han presentado los siguientes ofertantes para la elaboración y confección de los mismos, los cuales se detallan a continuación para su evaluación: **1) XXXXXXXXXXXX** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2) XXXXXXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) XXXXXXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

**XIII) APROBAR LA COMPRA de CUARENTA JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS INFANTILES**, al señor: **DARWIN STANLEY LOAIS MORENO**, hasta por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (\$5,120.00)**, los cuales son necesarios para el desarrollo del **"TORNEO MUNICIPAL INFANTIL"**.

**XIV) La compra será financiado con Fondos Fodes 75%, del proyecto "APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019".**

**XV) AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la adjudicación de la compra de los **CUARENTA JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS INFANTILES**, del proyecto **"APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, hasta por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (\$5,120.00)**, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** que serán transferidos a la cuenta número: **XXXXXXXXXX.-**

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente y quien asumió votación en sustitución del primer regidor propietario, quien ha sido nombrado como Síndico Municipal Interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien asumió votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS OCHO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que las finanzas de la municipalidad se encuentran insolventes a la fecha por diversas razones, tal como consta en el informe presentado por el ingeniero René Ramírez Macal, Tesorero Municipal, con fecha 24 de Octubre del corriente año, por medio del cual establece que existe **RETRASO** económico para el **PAGO DE PLANILLAS DE LEY DE SALARIOS y PLANILLAS DE CONTRATO** de empleados municipales, correspondiente al mes de **OCTUBRE**, por contar a la fecha con un saldo financiero de **\$49,819.00** dentro de la cuenta del **FONDO MUNICIPAL**, lo cual es insuficiente para cumplir con las obligaciones del pago de salarios que esta municipalidad tiene a favor de sus empleados, siendo ineludible efectuar un **COMPLEMENTO** económico por la cantidad de **\$55,579.99** para cumplir con el compromiso de pagos de salarios de las planillas antes relacionadas, y teniendo en cuenta que la municipalidad debe garantizar el salario devengado por cada uno de los empleados otorgando su remuneración en el tiempo de ley, esta comuna se encuentra en riesgo de caer en impago y poder ser multada por el Ministerio de Trabajo por no cancelar sueldos a los empleados en las fechas establecidas por las leyes laborales vigentes, volviéndose ineludible autorizar transferencia de **Fondos Fodes 75%** en concepto de **PRESTAMO** para solventar los gastos u obligaciones que esta municipalidad no puede cumplir; por lo tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 202 y siguientes y el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar transferencia en concepto de **PRESTAMO** del **FONDO FODES 75%** por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 99/00 DOLARES (\$55,579.99)**, de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **INVERSION 75%**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL** o **hacia las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para poder complementar el pago de **PLANILLAS DE LEY DE SALARIOS** y **PLANILLAS DE CONTRATO** de los empleados municipales que corresponden al mes de **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.
- II) El **PRESTAMO** por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 99/00 DOLARES (\$55,579.99)** que será trasladada del **FONDO FODES 75%**, será utilizado exclusivamente para complementar el pago de salarios correspondiente al mes de **OCTUBRE** del año en curso, y será pagadero con el ingreso de pago de impuesto que realiza trimestralmente la empresa **AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V.** a favor de la municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente y quien asumió votación en sustitución del primer regidor propietario, quien ha sido nombrado como Síndico Municipal Interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien asumió votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE**

En Consideración:

A la nota presentada por los licenciados: Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, y, Julio Salvador Lima, Jefe de Bombas de Agua, por medio del cual informan a los miembros de éste Concejo Municipal que el empleado **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN**, Auxiliar de Servicios Municipales, con funciones de Bombero en el Sistema de Agua Potable de la Colonia Loma Linda, tiene programadas sus **VACACIONES ANUALES** del día 01 al 15 de Noviembre del corriente año, y siendo necesario concederle sus vacaciones de ley, con base a lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 91 del Código Municipal

**ACUERDA:**

- I) **APROBAR** el Calendario y pago de vacaciones anuales para el empleado: **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN**, Auxiliar de Servicios Municipales, con funciones de Bombero en el Sistema de Agua Potable de la Colonia Loma Linda, del día 01 al 15 de Noviembre del corriente año; con base en el artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo.
- II) **CONTRATAR PROVISIONALMENTE** al señor: **RENE ALEJANDRO PEREZ CEA**, de XXXXX años de edad, XXXXXXXX, de éste domicilio, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para que ejerza funciones de Bombero en el Sistema de Agua Potable de la Colonia Loma Linda, en reemplazo del empleado **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN** en el período que comprende del día del 01 al 15 de Noviembre del corriente año;
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramirez Macal, para que pueda realizar los pagos correspondientes a los señores **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN** por habersele concedido su **calendario de vacación anual** y al señor **RENE ALEJANDRO PEREZ CEA**, por haber sido **contratado provisionalmente** del período que comprende del día 01 al 15 de Noviembre del corriente año, para cubrir las funciones antes relacionadas.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ**

En consideración:

A las notas presentadas por la Segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, con fecha veinticuatro de los corrientes, por medio de la cual expone su **RENUNCIA** de las siguientes comisiones municipales de las cuales forma parte: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO y COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, tal

como consta en los acuerdos municipales números: **ONCE**, del acta **CUATRO**, de sesión celebrada el día diecisiete de Mayo del año dos mil dieciocho, y acuerdo número **CIENTO SETENTA Y CINCO**, del acta **CATORCE**, de sesión celebrada el día doce de Abril del corriente año, por no haberse convocado a ninguna reunión; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

**I) ADMITASE LA RENUNCIA** de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Segunda Regidora Propietaria, de las siguientes comisiones municipales denominadas: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO y COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por los motivos antes relacionados. Notifíquese en legal forma a los interesados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los regidores: licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente (quien ha sido designada para asumir votación en sustitución del primer regidor propietario: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, por encontrarse nombrado el mismo, como síndico municipal interino, tal como consta al pie de la presente acta municipal) **SOLICITARON PERMISO** al Concejo en pleno para retirarse de la sesión por tener compromisos pendientes, concediéndoseles el mismo por común acuerdo de los presentes, por lo que para dar cumplimiento legal a lo regulado en el Código Municipal, sube a votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, el tercer regidor suplente licenciado **DOUGLAS MARTIN RAMOS**, y en sustitución de la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien se encuentra asumiendo votación por los motivos expresados anteriormente en éste mismo párrafo, asume votación el cuarto regidor suplente doctor **DAVID MISAEL ARAGON SIFONTES**, quienes ejercieron su voto legal a partir del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCO** que contiene la presente.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

**VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal Interino, en presencia del Síndico Municipal Interino Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y los miembros del Concejo Municipal del segundo al décimo en su orden Señores/as: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien ha sido designada para asumir votación en sustitución del primero regidor propietario, quien se encuentra nombrado como síndico municipal interino, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaría Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de compra de **17 LLANTAS TRASERAS Y 8 LLANTAS DELANTERAS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA**, para la flota de camiones del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. (Fondos Fodes 75%)
- Renuncia de asesora jurídica del Concejo Municipal licenciada Wendy Xiomara Álvarez López, por motivos personales.
- Contratación del Licenciado **MARIO ENRIQUE GARCIA REYES**, en calidad de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, bajo la modalidad de servicios profesionales.
- Apertura de cuenta Bancaria denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, FONDO MUNICIPAL N°3 CRUCE DE LUZ, BANCO DE AMERICA CENTRAL**, en **BANCO DE AMERICA CENTRAL**.
- **AFILIACION** con el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, para la adquisición de los productos empresariales **POS ESTATICO, MI POS, COMPRA CLICK y CARGOS AUTOMATICOS**, los cuales estarán asignados a la Tesorería Municipal de ésta comuna.

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS ONCE**

**CONSIDERANDO:**

La nota presentada ante los miembros del Concejo Municipal, suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe de UACI de ésta municipalidad, con fecha 05 de Noviembre del corriente año, mediante la cual presenta cuadro comparativo de ofertas para la adquisición de **17 LLANTAS TRASERAS Y 8 LLANTAS DELANTERAS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA**, las cuales han sido solicitadas por el Jefe de Servicios Municipales licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín y son necesarias para la flota de camiones del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** por encontrarse deterioradas y haber terminado su vida útil por el uso que se les da diariamente a los mismos; en razón de ello se ha realizado el proceso respectivo de ley y se han presentado los siguientes ofertantes para su adquisición, los cuales se detallan a continuación para su evaluación: **1) XXXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXXXXX**; **2) XXXXXXXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXX**; **3) XXXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXXX**, y **4) XXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXXX**; Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

**XVI) APROBAR LA COMPRA** de **17 LLANTAS TRASERAS Y 8 LLANTAS DELANTERAS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA**, a la empresa: **IMPORTADORA RAMIREZ S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES (\$4,762.00)**, los cuales son necesarios para la flota de camiones del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**.

**XVII)** La compra será financiado con Fondos Fodes 75%, del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**.

**XVIII) AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la adjudicación de la compra de las **LLANTAS PARA**

**CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA**, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES (\$4,762.00)**, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** que serán transferidos a la cuenta número: XXXXXXXXX.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DOCE**

##### **Considerando:**

La renuncia suscrita el día uno de Noviembre del corriente año, presentada ante los miembros del Concejo Municipal por la **ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, por medio de la cual expone que no continuará desempeñándose dentro de la función que le ha sido asignada por motivos personales, y admitida que fue la misma; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**ADMITASE** la renuncia presentada por la licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, quien ejercía funciones de **ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, bajo la modalidad servicios profesionales. Remítase el presente acuerdo municipal para el cese de sus honorarios y para los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE**

En vista de la **RENUNCIA** presentada por la **ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, por motivos personales, suscrita el día uno de Noviembre del corriente año, la cual ha sido admitida por los miembros del Concejo Municipal, y considerándose que es necesario se nombre nuevamente a una persona que sustituya a la referida profesional, para que sea parte del equipo jurídico que representa a ésta municipalidad, con la finalidad de que pueda brindar asesorías legales y realizar cualquier diligencia judicial o extrajudicial que se le delegue sea por órdenes superiores o por mandato legal, se ha presentado la siguiente oferta de prestación de servicios jurídicos del siguiente profesional del derecho:

- Licenciado **MARIO ENRIQUE GARCIA REYES**, Abogado y Notario de la República, quien oferta sus servicios profesionales por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$600.00) mensuales** a tiempo parcial, bajo modalidad de servicios profesionales.

Y una vez, habiéndose analizado el perfil del aspirante postulado, así como de haber considerado la formación y experiencia del profesional antes relacionado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **CONTRATAR** al Licenciado **MARIO ENRIQUE GARCIA REYES**, de XXXXXXXX años de edad, Abogado y Notario, del municipio de XXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; con función de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES**, del periodo que comprende del día **SEIS DE NOVIEMBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$600.00) mensuales**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera o en su defecto al alcalde municipal interino, a la firma del contrato correspondiente.
- III) El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **SEIS DE NOVIEMBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Alcalde Municipal Interino, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Síndico Municipal Interino, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien subió a votación en sustitución del primer regidor propietario por haber sido nombrado como sindico interino, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario,

Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien asumió votación en sustitución de la octava regidora propietaria Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien asumió votación en sustitución del décimo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE**

En vista de la nota suscrita por el ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, suscrita el día 04 de Noviembre del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal acuerdo municipal para la **APERTURA DE CUENTA BANCARIA** en el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, la cual será utilizada para depositar los cobros de las tasas municipales que serán recolectadas a través de la factura de energía eléctrica en todo el municipio de Chalchuapa, por la compañía **AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V.**, con la finalidad de aumentar la recaudación tributaria municipal; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución y los artículos 8, 9 y 89 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de la cuenta corriente en el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, la cual se denominará: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, FONDO MUNICIPAL N°3 CRUCE DE LUZ**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** provenientes de la cuenta número: **00170-12 1507** denominada **FONDO MUNICIPAL I**.
- II) Se designa como refrendarios de la cuenta al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y a la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la Tesorería y Alcaldía Municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE "A"**

##### **Considerando:**

La solicitud presentada por el ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, con fecha 04 de Noviembre del corriente año, mediante la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal acuerdo municipal para la **AFILIACIÓN** con el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, para realizar los trámites para la adquisición de los siguientes productos bancarios: **POS ESTATICO, MI POS, COMPRA CLICK y CARGOS AUTOMATICOS**, los cuales son necesarios para agilizar gestiones de recolección de tributos a los usuarios, generando así más opciones viables para poder cancelar el pago de cualquier tributo dentro de la comuna; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a que una vez apertura la cuenta bancaria denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, FONDO MUNICIPAL N°3 CRUCE DE LUZ**, **REALICE** los trámites necesarios para la **AFILIACION** con el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, para la adquisición de los productos empresariales **POS ESTATICO, MI POS, COMPRA CLICK y CARGOS AUTOMATICOS**, los cuales estarán asignados a la Tesorería Municipal de ésta comuna.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

##### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que la regidora propietaria: profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, se encuentra incapacitada según constancia medica presentada, la cual fue emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por lo que para dar cumplimiento legal al Código Municipal, **ASUMIÓ LEGALMENTE VOTACIÓN** en sustitución de la referida, el tercer regidor suplente licenciado **DOUGLAS MARTIN RAMOS**, en todos los acuerdos que contiene la presente acta municipal. Así mismo, el regidor propietario: licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, solicitó permiso para no asistir a la misma por motivos de fuerza mayor, permiso que le fue concedido en común acuerdo, designándose para tal efecto al cuarto regidor suplente: doctor **DAVIS MISAEL ARAGON SIFONTES**, en sustitución del mismo, quien asumió la votación en todos los acuerdos municipales contenido dentro de la misma.

La Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, ha sido designada para asumir votación en sustitución del primer regidor propietario, por haberse nombrado como síndico municipal interino. Por lo que la responsabilidad que los acuerdos municipales deriven es responsabilidad de la misma.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día doce de Noviembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior

- Autorización de firma de convenio entre el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, departamento de Santa Ana, para pactar de deuda.
- Notificación de **TERMINACIÓN DE CONTRATO LABORAL** del **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**.
- Autorización de firma de convenio denominado **"YUCA FEST"**, suscrito con la **ACADEMIA PANAMERICANA DE ARTE CULINARIO (APAC)**, en el marco de la competencia **"YUCA FEST"**.

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE

#### **CONSIDERANDO:**

La deuda que ésta municipalidad tiene con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia **"ISSS"**, de la cual se está buscando una posible negociación en común acuerdo entre ambas partes, para llegar a un arreglo satisfactorio, y teniendo a bien que dicha deuda será presupuestada para el año fiscal dos mil veinte, y habiéndose realizado el mayor esfuerzo por parte de la comuna por agotar la vía administrativa para poder solventar dicho compromiso; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la señora alcaldesa municipal, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, a firmar **CONVENIO** entre el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que se abrevia **"ISSS"** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, departamento de Santa Ana, para que se pacte arreglo en referencia a la deuda que ésta municipalidad posee con la institución antes relacionada, así mismo facúltese a los **APODERADOS LEGALES** de ésta municipalidad y al arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de gerente General, para que realicen las gestiones pertinentes para llegar a un acuerdo satisfactorio.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISEIS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el plazo de refrenda del Contrato laboral que corresponde al coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, finaliza el día treinta de Noviembre del corriente año, tal como consta en el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, y habiéndose recibido notificación que contiene el oficio número **998**, proveniente del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Santa Ana, departamento de Santa Ana, del caso bajo referencia **64-LEIV-2019(2)**, por medio del cual se notificó a los miembros del Concejo Municipal copia del expediente judicial respectivo en el que consta que se le han **IMPUESTO** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXo, a favor de la señora: XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como XXXXXXXXXXXXXXXX, para que se inicie dentro de la municipalidad el proceso administrativo correspondientes en contra del implicado, a fin de garantizarle a la víctima y empleada municipal el derecho de una vida libre de violencia en su ámbito laboral; en vista de lo anterior se ha procedido a analizar el caso en mención y hacer valer las leyes a favor de la mujer, ya que existe reincidencia de discriminación en contra de otras miembros del cuerpo de agentes municipales por parte del involucrado, por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **MANDATAR** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA**, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, para que notifique legalmente al coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, la **TERMINACIÓN DE SU CONTRATO LABORAL**, el cual caduca el día treinta de Noviembre del corriente año, por los motivos antes expuestos en relación al expediente judicial bajo referencia **XXXXXXXXXXXX(2)**, del XXXXXXXXXXXXXXXX Santa Ana, departamento de Santa Ana, que se sigue en contra del mismo.
- II) **AUTORICÉSE** el cálculo y el pago de la **INDEMNIZACIÓN** que corresponde conforme al término de ley, a favor del Director del Cuerpo de Agentes Municipales. Queda autorizado el Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal a realizar el pago respectivo.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien asumió votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. Y **3 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Licenciado

Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE**

#### **CONSIDERANDO:**

El convenio denominado “YUCA FEST” presentado por la licenciada Evelyn Guerra de Peña, Gerente General de la **ACADEMIA PANAMERICANA DE ARTE CULINARIO (APAC)**, el cual ha sido creado con la finalidad apoyar a la municipalidad en el desarrollo, coordinación y logística de la competencia “YUCA FEST” que se llevará a cabo el día 14 y 15 de Diciembre del corriente año, en el parque José Matías Delgado de ésta ciudad, donde participarán 35 negocios del área gastronómica del municipio de Chalchuapa y serán instruidos para elaborar platillos propios del lugar, que sean creativos y diferentes, que contengan como ingrediente principal la yuca, los que posteriormente deberán ser evaluados por un jurado calificador que determinará a los ganadores, dicha actividad será efectuada con el objetivo de realzar la **IDENTIDAD CULTURAL** de este municipio así como los platillos propios del lugar; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que firme el convenio denominado “YUCA FEST”, el cual será suscrito con la **ACADEMIA PANAMERICANA DE ARTE CULINARIO (APAC)**, en el marco de la competencia “YUCA FEST” que se llevará a cabo el día 14 y 15 de Diciembre del corriente año, en apoyo a los emprendedores del municipio.
- II) El convenio antes relacionado tendrá vigencia durante el marco de la competencia antes relacionada y finalizará con la realización de la misma.-

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien asumió votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que por motivos de fuerza mayor la señora alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, solicitó permiso a los miembros del Concejo Municipal, para retirarse de la reunión por **MOTIVOS DE FUERZA MAYOR**, el cual le fue concedido de común acuerdo, continuando el desarrollo de la misma a cargo del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, para tal efecto se designó en sustitución de la misma, con base a las facultades de ley, al tercer regidor suplente de ésta municipalidad: Doctor **DAVID MISAEL ARAGON SIFONTES**, quien asumió legalmente votación a partir del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS DIECISEIS** que contiene la presente acta municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de Noviembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de **INCREMENTO PRESUPUESTARIO** para el proyecto **“APOYO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** por el monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/00 DOLARES (\$9,279.72)**.
- Contribución Económica en concepto de contrapartida a favor de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA POTRERIOS II**, para la elaboración de la carpeta técnica y estudio Hidro Geológico para la perforación de un **POZO DE AGUA**.
- Eliminación de deuda del fondo municipal
- Autorización de **ACTIVACIÓN** de cuentas bancarias inactivas por finalización de proyectos 2018.
- **ADJUDICACION** del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, empresa **F.C. & E, S.A. DE C.V.**
- **APROBACIÓN** de carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN ISIDRO, HASTA CANTON EL PASTE, AÑO 2019”**.
- **APROBACIÓN** de carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN NICOLAS, HASTA CASERIO PUERTAS CHACHAS, AÑO 2019”**.
- **EROGACION DE FONDOS** para la actividad denominada: **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA, AÑO 2019”**.

- **APROBACIÓN** de carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO, AÑO 2019”**.

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO**

En vista de la nota suscrita por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos de ésta municipalidad, con fecha 11 de Noviembre del corriente año, por medio del cual informa a los miembros del Concejo Municipal que el proyecto denominado **“APOYO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** con Código contable **11119**, refleja un saldo de presupuesto del proyecto disponible a la fecha por la cantidad de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 44/00 DOLARES (\$1,185.44)**, lo cual es insuficiente para cubrir los diferentes gastos y compromisos que el proyecto genera, y que deben cumplirse antes de que finalice el presente año fiscal, tales como: pagos de planillas y pago de insumos para el deporte, por lo que es necesario efectuar un **INCREMENTO AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO** por la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/00 DOLARES (\$9,279.72)**, para poder cumplir con los compromisos adquiridos del proyecto antes relacionado; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 74 del Código Municipal y el artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR INCREMENTO PRESUPUESTARIO** para el proyecto denominado **“APOYO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** por el monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/00 DOLARES (\$9,279.72)**, el cual contiene fondos insuficientes a la fecha.
- II) **AUTORIZAR** a la Licenciada Doris Cecilia Lima, Contadora Municipal, a realizar **REPROGRAMACIÓN al presupuesto 2019** para ejecutar incremento al presupuesto del proyecto antes relacionado, por el monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/00 DOLARES (\$9,279.72)**, para cumplir con los compromisos adquiridos por el mismo hasta el mes de Diciembre del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE**

En consideración:

A la solicitud presentada por los miembros de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA POTRERIOS II**, que se abrevia **ADESCOPOT II**, jurisdicción de Chalchuapa, por medio de la cual solicitan a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, **APROBAR** contrapartida económica por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,450.00)** para realizar carpeta técnica y estudio Hidro Geológico para que la comunidad en mención proceda a la perforación de un pozo, que estará situado en la Colonia Potrerio II y que abastecerá a los habitantes de la comunidad del vital líquido de agua; Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el numeral 25 del artículo 4, **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR** contribución única en concepto de contrapartida económica a favor de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA POTRERIOS II**, que se abrevia **ADESCOPOT II**, jurisdicción de Chalchuapa, por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,450.00)**, para que sean destinados para la elaboración de la carpeta técnica y estudio Hidro Geológico para la perforación de un **POZO DE AGUA**, que estará situado en la Colonia Potrerio II, con la finalidad de ayudar a que la colonia cuente con el servicio básico de agua.
- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el nombre de **“CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA ADESCOPOT II”** con el Banco Hipotecario de El Salvador para dicha erogación, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita

Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,450.00)** con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%** a la cuenta que se apertura para el presente proyecto; y efectúese el desembolso en concepto de contrapartida por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$2,450.00)**, a nombre de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA POTRERIOS II**, que se abrevia **ADESCOPOT II**.
- La cantidad antes erogada será pagadera con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%**.
- El manejo de los fondos quedará sujeto a supervisión por parte de ésta municipalidad y deberá liquidarse con las respectivas facturas o recibos de los honorarios de los profesionales que realicen la carpeta técnica y el estudio Hidro Geológico.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE

#### **En consideración:**

A la nota suscrita por el ingeniero Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, con fecha 18 de Noviembre del corriente año, mediante la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal, para **ELIMINAR DE LA DEUDA DEL FONDO MUNICIPAL** los siguientes pagos que a continuación se detallan:

<u>FECHA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>RECIBO</u>	<u>MONTO</u>
03/11/2017	XXXXXXXXXXXX	82481	\$2,200.00
04/12/2017	XXXXXXXXXXXX	82936	\$2,200.00
10/01/2018	XXXXXXXXXXXX	83128	\$2,200.00
02/02/2018	XXXXXXXXXXXX	83840	\$2,200.00
05/03/2018	XXXXXXXXXXXX	84445	\$2,200.00
04/04/2018	XXXXXXXXXXXX	85107	\$2,200.00
24/04/2017	Acuerdo transferencia n° 205	76869	\$13,528.12
08/09/2019	Federación Salvadoreña de Baloncesto	81834	\$783.33

Y, con el objetivo de depurar la deuda institucional del fondo común municipal, dado que existe caducidad en el tiempo y así lograr una deuda real para el periodo tributario 2020, así mismo dichos documentos fueron legalizados en tiempo correcto, pero por razones que se desconocen no se realizó el pago. En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** al ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la **ELIMINACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL de los proveedores antes relacionadas, para que sean depuradas de la deuda institucional del fondo común municipal. Para determinar la deuda real correspondiente al año 2020.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO

#### **En consideración:**

La nota presentada por el ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, mediante la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal para la autorización de la **ACTIVACION** de cuentas bancarias de diferentes proyectos que se encuentran **INACTIVAS** por no haber tenido movimientos en los últimos seis meses y haberse inactivado automáticamente por la entidad bancaria, siendo estas las que se detallan a continuación:

00170-135230	123-13	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 77.09	INACTIVA
00170-135940	147-13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 5.64	INACTIVA
00170-138949	152-15	CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE DRENAJE EN CALLES DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR COLONIA SANTA ELENITA	\$ 162.26	INACTIVA
00170-138990	153-15	FOMENTO DE CULTURA, TRADICIONES Y VALORES, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 6.71	INACTIVA
00170-139520	128-16	PAGO AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V.	\$ 14.44	INACTIVA

00170-140404	116-17	REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES	\$ 1,740.34	INACTIVA
TOTALES.....			\$ 2,006.48	

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) AUTORIZAR** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, para efectuar la **ACTIVACIÓN** de las cuentas bancarias números: **a) 00170-135230, b) 00170-135940, c) 00170-138949, d) 00170-138990, e) 00170-139520, y f) 00170-140404** las cuales se han inactivado por falta de movimiento durante los últimos seis meses, y son necesarias para comparar saldos financieros institucionales con los bancarios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS**

#### **CONSIDERANDO:**

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 19 de Noviembre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que por mandato realizado a través de los acuerdos municipales números: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, de sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de Octubre y **TRESCIENTOS SEIS**, de sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de Octubre, ambos del corriente año, y dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**), se ha procedido a realizar proceso de **EVALUACIÓN DE OFERTAS** para las bases de licitación del proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, la cual consta en el acta clasificada bajo el número de expediente **LP-02/2019 AMCHA**, la cual presenta en éste acto para su respectiva adjudicación de ley en base a las recomendaciones técnicas que la Comisión Evaluadora ha realizado, y la cual reza de la siguiente manera:

- I. Que el día dieciocho de Noviembre del año dos mil diecinueve, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las empresas XXXXXXXX. ofertando la cantidad de \$XXXXXXXXXX; y la empresa XXXXXXXXXXXXX. oferto por la cantidad de \$XXXXXXXXXXXXXXXX, según consta en el acta de recepción de ofertas.
- II. Que la comisión de evaluación de ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes XXXXXXXXXXXX. y XXXXXXXXXXXX. determinó que el primero cumple en todos los aspectos legales y solvencias, que se requieren en el sobre número uno, con una sumatoria de cien puntos equivalentes al cuarenta por ciento, sin embargo al continuar con la revisión del sobre número dos, evaluación financiera, se observó que en el análisis de cálculos existe una diferencia en cuanto al precio unitario en algunos materiales de las partidas que se evalúan en el ítem número dos, que las referencias bancarias y comerciales al que se refieren los ítems seis y siete no están vigentes como lo estipulan las bases, y que por no demostrar experiencia hidráulica solo vial en los últimos cinco años solo se le otorga siete punto cinco al ítem ocho del contenido del sobre número dos; arrojando un total de ochenta y seis punto cincuenta puntos equivalentes al cincuenta y dos por ciento. Haciendo un total de noventa y dos por ciento en la sumatoria del sobre número uno y dos. El monto ofertado presenta una variación mayor, de cero punto veintisiete por ciento del valor que contiene el presupuesto oficial de la carpeta que asciende a \$437,146.70, y de acuerdo a la cláusula IL-20 de las bases de licitación se tomaran en cuenta todas las ofertas que oscilen entre el 5% del monto real del proyecto a ejecutar, por lo que cumple con los criterios para ser elegible. Posteriormente se prosigue con la evaluación de la segunda empresa XXXXXXXXXXXX, esta empresa cumple en todos los aspectos legales y solvencias que se requieren en el sobre número uno, con una sumatoria de cien puntos equivalentes al cuarenta por ciento, según lo estipulan las bases, seguidamente se procede con el análisis financiero del sobre número dos, se observó que no demuestra experiencia hidráulica solo vial en los últimos cinco años, por tanto se le otorga siete punto cinco al ítem ocho, siendo poseedor de una sumatoria de noventa y dos punto cincuenta puntos equivalentes al cincuenta y cinco punto cinco por ciento. Haciendo un total de noventa y cinco punto cinco por ciento en la sumatoria del sobre uno y dos. El monto ofertado presenta una variación menor al de cero punto treinta y ocho por ciento del valor que contiene el presupuesto oficial de la carpeta que asciende \$437,146.70, y de acuerdo a la cláusula IL-20 de las bases de licitación se tomaran en cuenta todas las ofertas que oscilen entre el 5% del monto real del proyecto a ejecutar, por lo que cumple con los criterios para ser elegible.
- III. Que la comisión de evaluación de ofertas realizo el análisis completo de la capacidad financiera de las dos empresas ofertaron antes mencionadas, concluyendo que la empresa **F.C. & E, S.A. DE C.V.** presenta mayor puntaje y cumple con todos los aspectos técnicos y legales evaluados, y oferta el precio más bajo por la suma de \$435,777.69, por lo que con base al art. 56 de la LACAP se recomienda que es procedente adjudicar a la referida empresa, sin embargo será el criterio del honorable Concejo quien decida a quien se adjudica.
- IV. Se hace constar que todos los miembros nombrados en la Comisión de Evaluación de Ofertas fueron legalmente convocados, sin embargo el asesor legal Rene Mauricio Corleto se hizo presente a la hora convocada manifestando la posición consensuada con el Lcdo. Rodolfo Argueta Pacheco, la cual consiste en que no pueden formar parte de la referida comisión por los argumentos que a continuación se detallan: a) son abogados externos y no tienen subordinación o dependencia laboral, b) que están nombrados como asesores del Concejo Municipal y apoderados judiciales, c) que en un proceso legal relacionado con esta licitación no podrían representar al Concejo por haber participado en un proceso previo y se convertirían en parte de los demandados y d) por desconocimiento en los conceptos técnicos de los proyectos, retirándose antes de dar inicio a la evaluación.

En razón del informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual ha sido detenidamente evaluado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, a la empresa **F.C. & E, S.A. DE C.V.**, hasta por la

cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 69/00 DOLARES (\$435,477.69)**.

- XIX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XX) AUTORIZAR** al licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, para que realice en base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) los procesos para la contratación de la supervisión externa para el presente proyecto.
- XXI) AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- XXII)** El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75%.
- XXIII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XXIV)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 69/00 DOLARES (\$435,477.69)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES**

##### **En consideración:**

A la carpeta técnica denominada **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN ISIDRO, HASTA CANTON EL PASTE, AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el cual se **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Caserío San Isidro hacia el Cantón El Paste, causando el menoscabo total de la calle, generando un acceso inseguro para los habitantes de ambas comunidades; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- XIII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN ISIDRO, HASTA CANTON EL PASTE, AÑO 2019”** por el monto **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- XIV)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- XV) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XVI) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XVII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN ISIDRO, HASTA CANTON EL PASTE, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XVIII)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CINCO MIL**

**QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO**

##### **En consideración:**

A la carpeta técnica denominada **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN NICOLAS, HASTA CASERIO PUERTAS CHACHAS, AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el cual se **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Caserío San Nicolás hasta el Caserío Puertas Chachas, causando el deterioro total de la calle, generando un acceso inseguro para los habitantes de ambas comunidades; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN NICOLAS, HASTA CASERIO PUERTAS CHACHAS, AÑO 2019”** por el monto **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN NICOLAS, HASTA CASERIO PUERTAS CHACHAS, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

El perfil técnico denominado **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA, AÑO 2019”** presentado por la quinta Regidora propietaria y Jefa Interina de Turismo: señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, el cual ha sido elaborado en vísperas de la celebración navideña y fin de año, tomando como base las peticiones que se han presentado a ésta municipalidad por medio de las cuales se han solicitado varias contribuciones de juguetes, según los listados que posee el departamento de Promoción Social de ésta comuna, y teniendo a bien darle continuidad a las tradiciones, valores y costumbres de dichas celebraciones, es necesaria la **compra de 18,000 juguetes** para que estos sean repartidos en las diferentes comunidades de Chalchuapa, con la finalidad de que sean entregados a niños de escasos recursos procurándoles un momento de alegría y diversión, así mismo como parte de dicha celebración se deben realizar las decoraciones navideñas que serán instaladas en el parque José Matías Delgado de esta ciudad, para ambientar acorde a la época y motivar a los ciudadanos del municipio; en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 5 inciso primero de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** El perfil técnico denominado **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA, AÑO 2019”**, el cual dará inicio con la inauración de luces navideñas, el día domingo 01 de Diciembre en el parque José Matías Delgado de ésta ciudad.
- II) **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$25,000.00)**. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: **Dieciocho mil dolares exactos (\$18,000.00)** para la **compra de 18,000 juguetes**, y **SIETE MIL DOLARES EXACTOS (\$7,000.00)** para **compra de luces navideñas y adornos** alusivos a la época.
- III) Los fondos autorizados serán administrados por la señorita **Carol Stephanie Guevara Ramírez**, en su calidad de quinta regidora propietaria y Jefa Interina de turismo y deberán ser liquidados a más tardar el día 06 de Enero del año dos mil veinte.
- IV) La fuente de financiamiento del perfil será proveniente del **FONDO FODES 75%**.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para la: **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la celebración antes relacionada, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS**

##### **En consideración:**

A la carpeta técnica denominada **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO, AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el cual se **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Cantón El Arado, de ésta jurisdicción, causando el menoscabo total de la calle, generando un acceso inseguro para los habitantes de la comunidad; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO, AÑO 2019”** por el monto **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que en el acuerdo municipal número: **TRESCIENTOS VEINTICINCO**, que contiene la presente acta municipal, se acordó: **“AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$25,000.00)**. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: **DIECIOCHO MIL DOLARES EXACTOS (\$18,000.00)** para la compra de **18,000 juguetes**, y **SIETE MIL DOLARES EXACTOS (\$7,000.00)** para compra de **luces navideñas y adornos** alusivos a la época”, siendo el caso que se **CONSIGNÓ DE MANERA ERRONEA** que el presupuesto asignado sería utilizado para la compra **18,000 juguetes**, entendiéndose que cada unidad de juguete equivale a un costo de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, por lo que al ser aprobada la presente acta, se solicitó de parte de los miembros del Concejo Municipal, se **ACLARE** mediante la presente, que el costo de cada juguete según consta en las facturas de liquidación presentadas por la señorita **Carol Stephanie Guevara Ramírez**, en su calidad de administradora de los fondos y quinta regidora propietaria, que los mismos poseen un costo mayor, en tal sentido la cantidad de juguetes es menor a la consignada erróneamente en el acuerdo en mención, y siendo el caso que dicho acuerdo municipal ya ha sido certificado y notificado legalmente a todas las unidades competentes de ésta comuna, se emite la presente aclaración que genera efectos jurídicos, para que sea notificada y anexada al respectivo acuerdo municipal, así mismo deberá comprobarse dicha situación mediante las facturas correspondientes que se encuentran bajo el resguardo de la Tesorería Municipal.

Queda constancia que el tercer regidor suplente: doctor David Misael Aragón Sifontes, presento permiso por escrito para retirarse de la sesión, por motivos de estudios en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, el mismo le fue concedido de común acuerdo por todos los presentes, para los efectos de ley, archívese el mismo dentro de los registros de asistencia que esta secretaría municipal posee.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal  
Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal  
Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiséis de Noviembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de **ACTIVACIÓN** de cuentas bancarias inactivas por finalización de proyectos 2018.
- Adjudicación a empresa **CIMAR S.A. DE C.V.** por servicio de **SUPERVISION EXTERNA** para el proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”.**

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE**

**En consideración:**

La nota presentada por el ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veinte de Noviembre del corriente año, mediante la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal para la autorización de la **ACTIVACION** de cuentas bancarias de diferentes proyectos que se encuentran **INACTIVAS** por no haber tenido movimientos en los últimos seis meses y haberse inactivado automáticamente por la entidad bancaria, siendo estas las que se detallan a continuación:

	<b><u>N° DE CUENTA</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO</u></b>
1	00170-141338	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA
2	00170-141362	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANZE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS Y CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
3	00170-141370	FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL
4	00170-141389	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
5	00170-141427	FOMENTO DE CULTURA Y RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2018
6	00170-141419	ALFABETIZACION DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
7	00170-141397	MONITOREO, EVALUACION Y OBSERVACION DE LA VIOLENCIA DE COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
8	00170-141443	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
9	00170-141435	PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
10	00170-141400	HUERTOS CASEROS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
11	00170-141460	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
12	00170-141605	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2018
13	00170-141575	BACHEO Y OBRAS VARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
14	00170-141567	BALASTREO DE COLONIAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
15	00170-141591	BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AÑO 2018
16	00170-141532	REPARTO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS EL TANQUE, LLANO LARGO Y SAN ISIDRO AÑO 2018
17	00170-141559	MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
18	00170-141613	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y TERRACERIA Y RECOLECCION DE BASURA, AÑO 2018
19	00170-141621	REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2018
20	00170-141648	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS 2018
21	00170-141656	PAGO AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V. ALUMBRADO PUBLICO,

AÑO 2018		
22	00170-141966	REMODELACIÓN DE OFICINAS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
23	00170-141974	RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA, EN 1ª. AVENIDA SUR ENTRE 5 Y 7 CALLE ORIENTE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
24	00170-141990	RECARPETEO Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN SEGUNDA AVENIDA SUR ENTRE 1A. CALLE PTE. Y 3A. C. PTE.
25	00170-141982	CONCRETADO DE CALLE DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL, CASERIO MONTE OSCURO II, CANTON LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
26	00170-142172	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PROYECTO DE PLAN BACHEO 2018, CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA
27	00170-142164	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CHALCHUAPA, 2018
28	00170-142334	CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS, CONDUCE A PASO CARRERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
29	00170-142318	EMPEDRDO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
30	00170-142326	CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**II) AUTORIZAR** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, para efectuar la **ACTIVACIÓN** de las cuentas bancarias antes relacionadas, las cuales se han inactivado por falta de movimiento durante los últimos seis meses, y son necesarias para comparar saldos financieros institucionales con los bancarios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 26 de Noviembre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que por mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **TRESCIENTOS VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de Noviembre del corriente año, se le **AUTORIZÓ** en base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales para la contratación de supervisión externa que es necesaria para la ejecución del proyecto denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL"**, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley antes relacionada, se ha procedido a realizar proceso de **CONTRATACIÓN DE SUPERVISION EXTERNA** dentro del cual se han presentado los siguientes ofertantes para brindar servicios de supervisión para la ejecución del proyecto antes relacionado, detallando a continuación a los ofertantes: **1) XXXXXXXX** Por el monto de **\$XXXXXXXXXX**; **2) XXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXXXXXX**; y, **3) XXXXXXXXXXXX**. por el monto de **\$XXXXXXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

**II) ADJUDICAR** los servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL"**, a la empresa **CIMAR S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$19,800.00)**.

**XXV) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.

**XXVI) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.

**XXVII) El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75% de la cuenta denominada "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL" la cual ha sido aperturada para el presente proyecto.**

**XXVIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto en relación a la contratación de contratación de supervisión externa, hasta por el monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$19,800.00).-**

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo,

Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día tres de Diciembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol

Stephanie Guevara Ramírez, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- **ADJUDICACION** de **REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA**, que corresponde al proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**, (empresa: **SERVI-TRACTOR**).
- **ADJUDICACIÓN** de **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**.
- Autorización para Alcaldesa Municipal para la gestión de trámites de **ACTUALIZACION DE ACREDITACIÓN** en las oficinas del Fondo Ambiental de El Salvador **“FONAES”**.
- **APROBACION** de carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL DURAZNILLO, AÑO 2019”**.
- **PRIORIZACIÓN** del proyecto denominado: **“MODERIZACION Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (ISDEM agente de relaciones comerciales).

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE**

En consideración:

A la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 03 de Diciembre del corriente año, por medio de la cual expone a los miembros de éste Concejo Municipal que es necesaria la **REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA, modelo 120 G, marca CATERPILLAR**, propiedad de ésta municipalidad, que pertenece al proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**, por encontrarse en mal estado, razón por la cual se ha procedido a formalizar con base a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso respectivo para la adjudicación de su reparación, habiéndose presentado los siguientes ofertantes que brindan servicios mecánicos de reparación para este tipo de maquinaria, los cuales se detallan a continuación: **1) XXXXXX** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2) XXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXXXX**; y, **3) XXXXXXXX** por el monto de **\$XXXXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

**XXIX) ADJUDICAR** la **REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA, modelo 120 G, marca CATERPILLAR**, propiedad de ésta municipalidad, que corresponde al proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**, a la empresa: **SERVI-TRACTOR** hasta por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 65/00 DOLARES (\$8,626.65)**.

**XXX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato.

**XXXI)** La reparación de la motoniveladora será financiada con Fondos Fodes 75%, provenientes del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**.

**XXXII) AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes que sean generados por la **REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA** de las características antes relacionada, hasta por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 65/00 DOLARES (\$8,626.65)**, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%**, los cuales serán transferidos a la cuenta número: **00170-142580** que corresponde al proyecto antes descrito.-

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA

### **CONSIDERANDO:**

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta Alcaldía Municipal, con fecha Tres de Diciembre del corriente año, por medio de la cual presenta cuadro comparativo de análisis de ofertas de medicamentos que han sido presentados por los diferentes laboratorios del país, para **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**, habiéndose analizado y tomando en cuenta la calidad de los productos, precios competitivos, la escases de algunos de ellos en el mercado farmacéutico y la necesidad de los mismos, para abastecer la Clínica Asistencial Municipal de Chalchuapa, se ha tenido a bien adjudicarlos a diferentes proveedores que han ofertado los productos para atender las necesidades médicas de la población. Y ejecutado el proceso correspondiente de *libre gestión*, con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se detallan los siguientes ofertantes: **1) LABORATORIOS GAMMA** por el monto de **\$2,215.03**; **2) DIPROFAR S.A. DE C.V.** por el monto de **\$507.13**; **3) DIMENYEX S.A. DE C.V.** por el monto de **\$1,021.00**; **4) DISTRIBUIDORA L.Y.** por el monto de **\$1,355.32**; **5) DROGUERIA MUNDO FARMA** por el monto de **\$3,244.46**; **6) FERSON S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$770.43**; **7) FARMACIA EL PUEBLO** por el monto de **\$1,671.57**; y, **8) RASEGO S.A. DE C.V.** por el monto de **\$464.80**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos cuatro numeral cinco y treinta numeral nueve, del Código Municipal en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

**I) ADJUDICAR** los productos farmacéuticos para la **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** a los proveedores siguientes: **1) LABORATORIOS GAMMA** por el monto de **\$2,215.03**; **2) DIPROFAR S.A. DE C.V.** por el monto de **\$507.13**; **3) DIMENYEX S.A. DE C.V.** por el monto de **\$1,021.00**; **4) DISTRIBUIDORA L.Y.** por el monto de **\$1,355.32**; **5) DROGUERIA MUNDO FARMA** por el monto de **\$3,244.46**; **6) FERSON S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$770.43**; **7) FARMACIA EL PUEBLO** por el monto de **\$1,671.57**; y, **8) RASEGO S.A. DE C.V.** por el monto de **\$464.80**; Por un monto total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 74/00 DOLARES (\$11,249.74)**.

**II)** Se aclara que se ha tomado a bien adjudicar la compra a diferentes ofertantes, tal como lo establece el numeral anterior, tomando en cuenta los aspectos siguientes: calidad, precio competitivo, escases de los medicamentos y necesidad de los mismos.

**III) AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos para el pago correspondiente por las adquisiciones de los medicamentos antes relacionados por un monto total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 74/00 DOLARES (\$11,249.74)**, los cuales serán pagaderos con fondos provenientes del **FONDO COMUN.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

En vista de la solicitud presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por el licenciado Andrés Mauricio Molina, Jefe de la Unidad Medio Ambiental, por medio de la cual expone que se encuentra gestionando fondos para proyectos ambientales para el municipio de Chalchuapa, en las oficinas del Fondo Ambiental de El Salvador **“FONAES”**, siendo necesario que para optar a ser candidatos a dichos proyectos se debe **ACTUALIZAR ACREDITACIÓN** de la municipalidad en la institución en mención; y considerando la importancia de crear lazos externos con otras instituciones, que ayuden a fortalecer el desarrollo del municipio de Chalchuapa, especialmente en temas ambientales, el Concejo Municipal de Chalchuapa, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad Alcaldesa y representa legal del Municipio de Chalchuapa, para que gestione los trámites necesarios concernientes a la **ACTUALIZACION DE ACREDITACIÓN** en las oficinas del Fondo Ambiental de El Salvador **“FONAES”**, a través del licenciado Andrés Mauricio Molina, Jefe de Medio Ambiente.

Procédase a la emisión del presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

### **En consideración:**

A la carpeta técnica denominada **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL DURAZNILLO, AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día

dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el cual se encuentra en vigencia y **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Cantón El Duraznillo, de ésta jurisdicción, causando el menoscabo total de la calle, generando un acceso inseguro para los habitantes de la comunidad; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL DURAZNILLO, AÑO 2019”** por el monto **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- VIII)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL DURAZNILLO, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XII)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4, 8, 9 y 11, 31 numeral 5 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) DARLE PRIORIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD** a los siguientes proyectos: **a)** Adquisición e instalación de **DOS MIL QUINIENTAS LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 50 WATTS** para el proyecto denominado: **“MODERIZACION Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, cuya descripción técnica o especificaciones técnicas serán establecidas en el perfil técnico que se estiman por un monto aproximado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/00 DOLARES (\$2,687,753.99)**; **b)** adquisición e instalación **VEINTE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA** con su respectivo sistema de monitoreo que se estiman por un monto aproximado de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 29/00 DOLARES (\$178,409.29)**; **c)** Adquisición de **DOS CAMIONES COMPACTADORES** que se estiman por un monto aproximado de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA DOLARES EXACTOS (\$271,170.00)**; y **d)** Adquisición de **DOS CAMIONES CISTERNAS (PIPAS)** para abastecer de agua potable a las comunidades, que se estiman por un monto aproximado de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$125,000.00)**, todos los proyectos antes relacionados son indispensables para el desarrollo local del municipio de Chalchuapa.
- II) SOLICITAR** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, que de conformidad a su Ley Orgánica y facultades legales, intervenga como agente de relaciones comerciales para la realización de la compra de los bienes antes relacionados. La adquisición de la compra de los bienes antes relacionadas, deberán apegarse a las base de competencia aprobadas en su momento por este Concejo Municipal.
- III) AUTORIZAR** al Jefe de la **UACI** de esta municipalidad, Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, a fin de que realice los tramites que establece la LACAP y su reglamento para los fines del presente acuerdo, que permitan cuantificar el monto de los proyectos antes mencionados los cuales se estiman que tendrán un valor aproximado de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/00 DOLARES (\$3,262,333.28)**.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda

Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los regidores: Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, sexto regidor propietario y el licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, séptimo regidor propietario, se incorporaron luego de la conformación del quórum, por tal motivo no aparecen consignados al pie de la presente acta municipal, no obstante estuvieron presentes durante el desarrollo de toda la sesión y asumieron votación en cada uno de los acuerdos municipales que contiene la misma, tal como consta en los registros de asistencia que ésta secretaría municipal posee.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día diez de Diciembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2019”**.
- **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** a favor de la licenciada **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ**, Promotora Social de ésta municipalidad.
- Firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CORDINACIÓN ENTRE INDES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, del programa denominado **“LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES”**.
- Aprobación del proyecto de reglamento de **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)**, año 2019.
- Aprobación de erogación económica por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 48/00 DOLARES (\$115,326.48)** en concepto de pago de **AGUINALDOS, 25% FODES FUNCIONAMIENTO**.
- Aprobación de **BONO** a favor de empleados municipales que se presenten a laborar en días feriados.
- Aprobación de **FONDO DE EMERGENCIA**, para cubrir gastos de emergencia que resulten durante el período comprendido del día 20 al día 31 de Diciembre del presente año.

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**

##### **En consideración:**

A la carpeta técnica denominada **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se le mandato a elaborar con base al decreto legislativo transitorio número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, emitido el día dieciséis de Octubre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el cual se encuentra en vigencia y **AUTORIZA con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el cien por ciento del 75% FONDOS FODES correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2019, para enfrentar problemas generados por el fenómeno climático que azotó al país**, siendo el caso que en virtud de las fuertes lluvias registradas en el territorio nacional durante el período comprendido entre el día 14 al día 19 de los corrientes, se deterioró completamente el acceso a la calle principal del Cantón Ojo de Agua, de ésta jurisdicción, causando el menoscabo de la calle de acceso principal, generando un acceso inseguro para los habitantes de la comunidad; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el decreto legislativo antes relacionado y en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- XIII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2019”** por el monto **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- XIV)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- XV) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XVI) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XVII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CHAPEO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

XVIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$5,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO**

En consideración:

A la petición presentada ante el honorable Concejo Municipal por la licenciada **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ**, quien se desempeña como **PROMOTORA SOCIAL** dentro de ésta municipalidad, con fecha 09 de Diciembre del corriente año, mediante la cual solicita se le conceda **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para ausentarse de sus labores por el período de **QUINCE DIAS**, que corresponden del día 26 De Diciembre del corriente año al día 09 de Enero del año dos mil veinte, por motivos personales; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ**, Promotora Social, **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para que pueda ausentarse de sus funciones por el período de **QUINCE DIAS**, que corresponden del día 26 De Diciembre del corriente año al día 09 de Enero del año dos mil veinte, por motivos personales; debiendo reiniciar sus labores el día viernes 10 de Enero del año dos mil veinte.
- II) Notifíquese el presente acuerdo municipal para los efectos administrativos correspondientes.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**

En vista de la documentación presentada referente al programa denominado: **“LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES”** que es impulsado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador **“INDES”**, y por medio del cual se tiene como intención la firma de convenio entre **“INDES”** y la municipalidad, para aspirar al programa en mención que tiene por objeto llevar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, oportunidades de educación deportiva y valores, a través del fútbol, con la mejor liga del mundo: **“La Liga de Fútbol Profesional de España”**, considerándose ésta una oportunidad para el establecimiento de una posible sede de la **ACADEMIA DE FUTBOL** de **“LaLiga, Valores y Oportunidades”** en el municipio de Chalchuapa, que lograría un impacto social sostenido para la población, a través de la implementación de programas de índole deportiva que benefician a la niñez y a la juventud a través del deporte; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que gestione los trámites necesarios que corresponden al programa denominado **“LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES”** que es impulsado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador **“INDES”**, a través de los personeros que designe para tal efecto en coordinación con la gerencia legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, así mismo se faculta para la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CORDINACIÓN ENTRE INDES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**.
- II) Continúese con los trámites de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **➤ PUNTOS DE GERENCIA:**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE**

##### **EN CONSIDERACION:**

A la nota presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, por medio del cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que la Comisión designada para la elaboración de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** ha concluido su cometido, presentado un ejemplar de dichas Normas para su evaluación y aprobación, para que puedan ser presentadas a la mayor brevedad a la Corte de Cuentas de la República, ya que el plazo límite para presentarlas es el día 23 de Diciembre del corriente año, con base a los dispuesto en el decreto número **UNO**, emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, el día dieciocho de Febrero del corriente año; en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y en

cumplimiento a los artículos 61 y 62 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, **ACUERDA:**

- I) **APRUEBESE** el proyecto de reglamento de **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE)**, que corresponden al año 2019, las cuales han sido elaboradas en marco del cumplimiento de la ley para que sean verificadas por la Corte de Cuentas de la República.
- II) Procédase a presentar las mismas la mayor brevedad posible, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número **UNO**, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el día dieciocho de Febrero del corriente año;
- III) Y para los efectos jurídicos correspondientes notifíquese el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que en referencia a escrito remitido a su persona por el ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, es ineludible gestionar la aprobación de acuerdo municipal autorizando erogación por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 48/00 DOLARES (\$115,326.48)** para el pago de planillas de **AGUINALDOS** para el personal de ley de salarios, personal de contratos y Cuerpo de Agentes Municipales (CAM).
- II. Que con base en el decreto legislativo número: **QUINIENTOS SIETE**, emitido el día cinco de Diciembre del corriente año, por la Asamblea Legislativa de El Salvador, se **AUTORIZA** a las 262 municipalidades para que puedan utilizar las cuotas correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del corriente año del **25% FODES FUNCIONAMIENTO**, el cual es asignado por la Ley Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en su artículo 8, para cubrir pagos de aguinaldo u otros gastos de funcionamiento de las mismas, a raíz de las serias dificultades que se tienen para hacer frente a las obligaciones económicas.
- III. Que es necesario dar cumplimiento a los artículos 196 y 197 del Código de Trabajo, los cuales establecen que es obligación del patrono proporcionar a sus empleados la referida prestación económica en concepto de aguinaldo. Por tanto en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y en el decreto legislativo número 507, **ACUERDA:**
- III) **APROBAR** erogación económica por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 48/00 DOLARES (\$115,326.48)** en concepto de pago de **AGUINALDOS**, a favor del personal que labora para esta municipalidad bajo de ley de salarios, contrato y Cuerpo de Agentes Municipales..
- IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar transferencia por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 48/00 DOLARES (\$115,326.48)**, de la cuenta número: **00170-128030**, denominada **FUNCIONAMIENTO 25%**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL o hacía las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para efectuar el pago antes relacionado entre el período que comprende del día 12 al día 20 de Diciembre del presente año, tal como lo establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que en referencia a escrito remitido a su persona por el ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, es necesario gestionar la aprobación de acuerdo municipal autorizando el pago de un **BONO** por la cantidad de **CIENT DOLARES EXACTOS (\$100.00)** para el personal que se presente a laborar los días 7, 14, 26, 27 y 28 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el pasado mes de Noviembre.
- II. Que dicho **BONO** es un incentivo de carácter económico a favor de los empleados que laboren durante jornadas extras a sus horarios establecidos y en las fechas festivas antes relacionadas, este deberá ser proporcional al tiempo de asistencia del personal, hasta por un máximo de 30 horas, llevándose para tal efecto un registro de la asistencia de los mismos.
- III. Que habiéndose realizado las consultas pertinentes con las diferentes áreas técnicas de ésta municipalidad, existe disponibilidad financiera para poder cubrir dicha erogación con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**.

Por lo que en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **OTORGAR** una prestación económica por la cantidad de **CIEN DOLARES EXACTOS (\$100.00)** en concepto de **BONO**, a favor cada uno de los empleados municipales que se presenten a laborar los días 7, 14, 26, 27 y 28 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el pasado mes de Noviembre.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos hasta por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES EXACTOS (\$2,700.00)** para cumplir con la prestación económica en concepto de **BONO** a favor de los empleados municipales antes relacionados.
- III) **ORDENESE** llevar un registro para efecto de control de asistencia y calcúlese el bono de cada empleado en base a la misma.
- IV) El pago de la prestación económica en concepto de **BONO**, será erogado con Fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, bajo los objetos específicos **51107 y 51207**, línea de trabajo **0102, CEP 4**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA**

##### **CONSIDERANDO:**

La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que en relación al cierre administrativo del ejercicio fiscal 2019, las unidades involucradas en los procesos de verificación presupuestaria, autorización de compras, elaboración de órdenes de compra, legalización y pagaduría, tienen programado realizar corte el día 13 de los corrientes, con la finalidad de establecer saldos de cada una de las cuentas bancarias y determinar la deuda a proveedores de cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales deberán ser incorporados en el presupuesto del año 2020; es preciso conceder la aprobación de un **FONDO DE EMERGENCIA**, para cubrir gastos de emergencia que resulten durante el período comprendido del día 20 al día 31 de Diciembre del presente año. Por tanto en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR FONDO DE EMERGENCIA** por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)** para cubrir gastos de emergencia que resulten durante el período comprendido del día 20 al día 31 de Diciembre del presente año.
- II) **NOMBRAR** como administrador del fondo de emergencia al licenciado **RENE VASQUEZ**, quien se desempeña como Jefe de Servicios Municipales.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar las transferencias de fondos necesarias para los pagos de gastos que resultaren eventualmente durante el período antes relacionado, hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00).**-
- IV) El Fondo de emergencia será pagadero con Fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, y el mismo deberá ser liquidado a más tardar el día 15 de Enero del año dos mil veinte.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día trece de Diciembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Refrendas de jefaturas de la municipalidad.
- Refrenda de empleados planilla permanente.
- Renuncia voluntaria y pago de indemnización a favor del señor **RAUL ARMANDO LINARES.**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, quien se desempeña como **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXX, Licenciada en Ciencias Jurídicas, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Licenciado en Biología, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO EL PROGRESO** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, XXXXXX, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO EL PROGRESO**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$600.00)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana,

octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, quien se desempeña como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Licenciado en Ciencias Jurídicas, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **CARLOS GIOVANNI TRIGUEROS AREVALO**, quien se desempeña como **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **CARLOS GIOVANNI TRIGUEROS AREVALO**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0101 Dirección Superior, devengando el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$500.00)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, quien se desempeña como **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.

III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, quien se desempeña como **JEFA DE CONTABILIDAD** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE CONTABILIDAD**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE COMUNICACIONES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE COMUNICACIONES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la Licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, XXXXXXXX portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la Licenciada **GLORIA ESTELA GARCIA CHICAS**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **GLORIA ESTELA GARCIA CHICAS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXX, Licenciada en Psicología, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número

de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.

- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, quien se desempeña como **JEFE DE PROYECTOS**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Ingeniero Civil, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE PROYECTOS**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **IMMER GEOVANNI ESQUIVEL DÍAZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DE BALNEARIO EL TRAPICHE**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **IMMER GEOVANNI ESQUIVEL DÍAZ**, de XXXXXX de edad, del domicilio de XXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DE BALNEARIO EL TRAPICHE**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.

- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- IV) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- V) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- VI) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **JOSE LUIS DIMAS**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **JOSE LUIS DIMAS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, , Licenciado en Ciencias de Educación Especial, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$553.60)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **JULIO SALVADOR LIMA RODRIGUEZ**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE BOMBAS**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **JULIO SALVADOR LIMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, XXXXXXXX, del domicilio de XXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE BOMBAS**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, quien se desempeña como **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Licenciada en Mercadeo, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, quien se desempeña como **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, de XXXXXX años de edad, de éste domicilio, XXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, por el

periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.

- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, quien se desempeña como **SECRETARIA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, de XXXXXXX, XXXXXX, del domicilio de XXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **SECRETARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1 línea de trabajo 0101 Dirección Superior, devengando el salario mensual de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES (\$1,209.00)**
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, quien se desempeña como **JEFE DE INFORMATICA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de XXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE INFORMATICA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**

### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de gestión 1-010204 Desarrollo local y bienestar social, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$798.53)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS**

### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, de XXXXXXXX años de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
- I) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- II) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**

### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **RENE RAMIREZ MACAL**, quien se desempeña como **TESORERO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **RENE RAMIREZ MACAL**, mayor de edad, XXXXXXXX, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **TESORERO MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado en su calidad de Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, quien se desempeña como **GERENTE GENERAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES (\$1,209.00)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Licenciado **TOMMY JOB RODRIGUEZ GUERRA**, quien se desempeña como **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **TOMMY JOB RODRIGUEZ GUERRA**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.

- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Licenciado **UVALDO ERNESTO LEMUS RETANA**, quien se desempeña como **JEFE DE RECUPERACION DE MORA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **UVALDO ERNESTO LEMUS RETANA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE RECUPERACION DE MORA**, por el periodo de **UN AÑO**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año es preciso concederle **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de XXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.

- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**

**CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, quien se desempeña como **JEFA DE BIBLIOTECA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de XXXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE BIBLIOTECA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

Los miembros del concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y con base a la nueva estructura organizativa presupuestaria, aprueba los nombramientos del personal bajo el sistema de la Ley de Salario para el ejercicio que comprende del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en la forma siguiente:

I)

Nº	NOMBRE	CARGO	SUELDO
	<b><u>SECRETARIA MUNICIPAL</u></b>		
1	INES DE LAS MERCEDES FLORES DE GARCIA	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$553,60
2	IRIS ESMERALDA LEMUS SANCHEZ	AUXILIAR DE SECRETARIA. Permiso sin goce de sueldo amparado en el Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.	\$553,60
	<b><u>GERENCIA GENERAL</u></b>		
3	WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA	AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL	\$553,60

	<b><u>RECURSOS HUMANOS</u></b>		
4	MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$817,64
5	MARIA MAGDALENA QUIJANO COTO	RECEPCIONISTA	\$553,60
6	FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ	ORDENANZA	\$485,78
7	NANCI NURIA ALARCON MORAN	OFICIOS VARIOS	\$423,05
	<b><u>INFORMATICA</u></b>		
8	JIMMY CARLOS RIVERA	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$553,60
	<b><u>CONTABILIDAD</u></b>		
9	DIANA MARISELA CENTENO DE GUERRERO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
10	XIOMARA IVETTE VALLADARES VILLALOBOS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
11	REYNA DEL CARMEN MARTINEZ GUTIERREZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
	<b><u>TESORERIA</u></b>		
12	ROSA EMILDA RODRIGUEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$581,28
13	ANA SILVIA CORLETO DE MELENDEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
14	GUADALUPE ESTEVEZ SANCHEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
15	JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
16	OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA	CAJERO	\$553,60
17	ANA CELIA GALDAMEZ GALDAMEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
18	BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
19	MARTA HERLINDA GUEVARA MARTINEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
20	MARIA ESTER LIMA MENDEZ	COLECTOR/A DEL BALNEARIO EL TRAPICHE	\$512,77
	<b><u>ADMINISTRACION TRIBUTARIA</u></b>		
	<b><u>CUENTAS CORRIENTES</u></b>		
21	YOLANDA ELIZABETH ROMERO	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$553,60
	<b><u>RECUPERACION DE MORA</u></b>		
22	MARCO ANTONIO VEGA GUEVARA	NOTIFICADOR DE RECUPERACION DE MORA	\$553,60
23	MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES	GESTOR DE COBROS	\$553,60
	<b><u>CATASTRO</u></b>		
24	VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA	INSPECTOR DE INMUEBLES Y EMPRESAS	\$553,60
25	JORGE EDGARDO AGUIRRE HERNANDEZ	AUXILIAR DE CATASTRO	\$553,60
	<b><u>UACI</u></b>		
26	JAIME DANIEL CRUZ ESTUPINIAN	AUXILIAR DE UACI	\$553,60
27	YOVANY ANTONIO GUIROLA CASTRO	AUXILIAR DE UACI	\$553,60
	<b><u>UNIDAD DE PROYECTOS</u></b>		
28	CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$553,60
29	JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$553,60
	<b><u>REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR</u></b>		
30	CARLOS HUMBERTO CASTANEDA	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
31	ISRAEL ANTONIO SANDOVAL RAMOS	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
32	MARIA ESPERANZA ZELAYA MORAN	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
33	WILLIAM ISAI YANES BARRERA	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
	<b><u>NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</u></b>		
34	VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS	JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$817,64
	<b><u>PROMOCION SOCIAL</u></b>		
35	JUAN RAMON MAMBERTO PORTILLO MONROY	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
36	RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
37	MARIA MILAGRO CENTENO MEDINA	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
	<b><u>UNIDAD DE LA MUJER</u></b>		
38	NORMA LETICIA LOBOS	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$553,60
	<b><u>SERVICIOS MUNICIPALES</u></b>		
39	RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN	JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$817,64
40	VACANTE	JEFE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$817,64
41	ADAN PORTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
42	ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
43	ARMANDO FLORES GIRON	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
44	CRISTOBAL SALVADOR RUANO MEDRANO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
45	HUGO ERNESTO CABRERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
46	HUGO ERNESTO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
47	JOSE CARLOS SORTO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
48	JULIO DE JESUS SIGÜENZA MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
49	MARCO TULIO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
50	MAXIMILIANO ONOFRE VASQUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
51	MIGUEL ANGEL ARANA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
52	MIGUEL FILANDEZ CONTRERAS AGUILAR	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
53	SANTOS SERVELIO PALACIOS RIVAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
54	YURY ERNESTO MARTINEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
55	BLANCA CELIA MORENO CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
56	EDGARDO ANTONIO MEDA MENDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
57	EDRAS ENRIQUE NUÑEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
58	EDWIN ALFREDO ALVAREZ LIMA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
59	EFRAIN ANTONIO GARCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
60	EMILIO ADALBERTO CAZUN CONTRERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05

61	FIDEL ANTONIO MURGA CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
62	FREDI ENRIQUE GONZALEZ MAGARIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
63	HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
64	HENRY MAURICIO MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
65	JESUS MAURICIO HERRERA GRIJALVA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
66	JESUS MENENDEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
67	JORGE ANTONIO SOLORZANO JIMENEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
68	JOSUE AQUILINO INTERIANO MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
69	JUAN ELIAS LOPEZ VARGAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
70	JULIO CESAR MANZANARES CENTENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
71	LUIS GERARDO MONTOYA CASTANEDA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
72	MANUEL DE JESUS CASTRO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
73	MARLENY JOANNA BARRIENTOS DE MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
74	NILSON ADALBERTO URRUTIA MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
75	RUBEN ANTONIO MORENO CASTILLO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
76	GLORIA ESPERANZA MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$211,52
77	ABILIA LINDUVINA MENDOZA MARROQUIN	BARRENDERA	\$462,65
78	ENCARNACION RAMOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462,65
79	JENNY ROSALBA GONZALEZ DE VASQUEZ	BARRENDERA	\$462,65
80	LADY DERMIZ AVALOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462,65
81	MARGARITA DEL CARMEN LUCERO DE MURGA	BARRENDERA	\$462,65
82	MARGARITA LOPEZ HERRERA	BARRENDERA	\$462,65
83	MARIA VICENTA RAMIREZ	BARRENDERA	\$462,65
84	MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS	BARRENDERA	\$462,65
85	MELIDA ZETINO	BARRENDERA	\$462,65
86	REINA ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ	BARRENDERA	\$462,65
87	ROSA AMELIA MENDEZ EMESTICA	BARRENDERA	\$462,65
88	TOMASA RAMOS DE CASTRO	BARRENDERA	\$462,65
89	ROSA MIRIAM SANTOS DE COTO	BARRENDERA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$462,65
90	FANY ALFREDO MARTINEZ	BARRENDERO	\$485,78
91	RAFAEL CASTRO	BARRENDERO	\$485,78
92	RICARDO ARANA MARTINEZ	BARRENDERO	\$485,78
93	TOMAS ANTONIO MARTINEZ ORTEGA	BARRENDERO	\$485,78
94	VICTOR MANUEL VEGA	BARRENDERO	\$485,78
95	RAFAEL ANTONIO CASTILLO HENRIQUEZ	CUSTODIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$512,77
96	JORGE ENRIQUE MENDOZA RAMOS	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
97	ALVARO MAURICIO PERAZA CERON	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
98	CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
99	DANIEL RODRIGUEZ AGUIRRE	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
100	ENRIQUE ANTONIO ALFONSO PALENCIA	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
101	ISMAEL ANTONIO SANTOS	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
102	JORGE ALBERTO AVALOS ESPINO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
103	JORGE ALBERTO VASQUEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
104	MANUEL ANTONIO RUANO MEDRANO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
105	MARIO ANTONIO MORAN	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
106	OSCAR ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
107	RENE EDGARDO CERON	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
108	RUBEN CENES MENDEZ SERMEÑO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
109	JOSE SALVADOR RINCAN ZARCEÑO	VIGILANTE DE POZO LOMA LINDA	\$488,35
110	FABIO LEONEL CORONA HERNANDEZ	JARDINERO	\$444,20
111	AURELIO DE JESUS GERMAN	BARBERO	\$423,05
112	SALVADOR GRANADOS	FUMIGADOR	\$423,05
113	CARLOS HUMBERTO SIGÜENZA LOPEZ	AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$423,05
	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>		
114	FRANCISCO AREVALO VASQUEZ	ELECTRICISTA	\$512,77
115	ADILIO ZEPEDA HERNANDEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$488,35
116	NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$423,05
	<b>BODEGAS EX INCAFE</b>		
117	PEDRO DE JESUS SALGUERO ESCOBAR	BODEGUERO	\$566,00
118	MANUEL DE JESUS FRANCIA SALAZAR	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
119	ALEX OBDULIO AVILA CARRANZA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
120	SALVADOR ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
	<b>SERVICIOS DE AGUA POTABLE</b>		
121	MACARIO GONZALEZ ROQUE	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO	\$357,26
122	MANUEL DE JESUS BARRERA	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO PALO VERDE	\$340,25

123	MARIO DE JESUS CABRERA RAMOS	ENCARGADO DE VALVULA DEL SISTEMA DE CLORACION PARA AGUA POTABLE DE CASERIO EL ARENAL	\$110,25
124	JUAN CARLOS JUAREZ ZEPEDA	ENCARGADO DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIA LA BENDICION DE DIOS	\$357,26
125	RICARDO DE JESUS MARQUEZ	VIGILANTE DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIA BENDICION DE DIOS	\$357,26
126	MAMERTO BARRERA CONTRERAS	VIGILANTE DEL POZO DEL AMATON	\$357,26
127	RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
128	WIL LEONOR REYES REYES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
129	RAFAEL ANTONIO ZEPEDA AMAYA	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
	<b><u>MOTORISTAS</u></b>		
130	MARIO ADELMO ARROYO TORRES	MOTORISTA	\$488,35
131	PORFIRIO HUMBERTO ALVANEZ HENRIQUEZ	MOTORISTA	\$512,77
132	EDWIN ALEXANDER MORAN GUEVARA	MOTORISTA	\$488,35
133	EDWIN ARMANDO VALLECIOS ESCOBAR	MOTORISTA	\$488,35
134	HECTOR ENRIQUE RUANO ARANA	MOTORISTA	\$488,35
135	FRANCISCO ANTONIO SERMEÑO MANCIA	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$566,00
	<b><u>VIGILANTES</u></b>		
136	DANY ISAIAS TACON MORAN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
137	ENZO AROLDI LEMUS GONZALEZ	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
138	LUIS ALFONSO CABRERA MARTINEZ	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
139	LUIS EDGARDO VALLADARES LINARES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
140	PEDRO SEGURA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
141	RACAELO OBDULIO GONZALEZ QUEZADA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
142	RIGOBERTO CALDERON HERRERA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
143	RUBEN ANTONIO COTO	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
144	MARCO TULIO RUANO ARANA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
	<b><u>CLINICA MUNICIPAL</u></b>		
145	SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL Y EMPRESARIAL	\$798,53
146	GABRIEL DAGOBERTO MENENDEZ HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL	\$798,53
147	MAYRA GUADALUPE MORAN DE ALVANEZ	ENFERMERA DE CLINICA MUNICIPAL	\$553,60
148	KARINA YOLANDA LISSETTE CALDERON DAVILA	ENFERMERA	\$553,60
149	SANDRA ELIZABETH ORELLANDA DE MENDEZ	EDUCADORA EN SALUD	\$553,60

II) **FACULTESE** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos correspondientes al personal antes relacionado, a partir del día primero de Enero del año dos mil veinte.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA**

### **CONSIDERANDO:**

Que el señor **RAUL ARMANDO LINARES**, quien se desempeñó bajo el cargo de Jefe de Mantenimiento de Servicios Públicos Municipales, ha presentado **RENUNCIA VOLUNTARIA y HOJA DE CALCULO DE PRESTACIÓN ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNATRIA**, desde el día treinta de Septiembre del corriente año, cumpliendo la primera con los requisitos establecidos en el inciso segundo y tercero del artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y habiéndose evaluado con el área de Recursos Humanos y el equipo jurídico de ésta municipalidad, el cálculo correspondiente que comprende del día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete al día treinta y uno de Diciembre del corriente año, es necesario que se le proporcione al interesado la prestación económica de ley por renuncia voluntaria, regulada en el artículo ocho de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; por lo tanto, teniéndose en cuenta que por un error involuntario se omitió aprobar el presente acuerdo en la fecha antes relacionada, la prestación deberá ser proveída en el Fondo Municipal del presupuesto correspondiente al año dos mil veinte; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **ACEPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** antes relacionada para los efectos jurídicos correspondientes.
- II) **APRUEBESE EL PAGO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA** por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 66/00 DOLARES (\$5,818.66)**, a favor del señor **RAUL ARMANDO LINARES**, de XXXXXXXX años de edad, Empleado, del domicilio de XXXXXXXXX, departamento de XXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; quien laboró para esta municipalidad bajo el cargo de Jefe de Mantenimiento de Servicios Públicos Municipales.
- III) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a pagar la Prestación Económica por renuncia voluntaria por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 66/00 DOLARES (\$5,818.66)**, a favor

del señor **RAUL ARMANDO LINARES**, la cual será pagadera con **FONDOS PROPIOS del presupuesto correspondiente al año 2,020.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**  
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.**

**ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veintitrés de Diciembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Permiso **SIN GOCE DE SUELDO** a favor del señor: **JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ**.
- Aprobación de subsidio para funerales a favor del señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDES**.
- Autorización de **COMODATO** de zona verde de la Colonia **POTRERIOS II**, para la **PERFORACIÓN DE UN POZO AGUA POTABLE** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL POTRERIOS II**.
- Aceptación de **DONACION** la **ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO SOCIAL** de **PARCELACIÓN SAN FRANCISCO**.
- Autorización a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Servicio Múltiple de agua potable Cantón Galeano, que se abrevia **"ADCSMAPCG"**, y la Asociación de Agua Carrasco Chalchuapa, que en sus siglas se abrevia **"ADAC"**, para resanar **PISCINAS PRINCIPALES DEL BALNEARIO GALEANO**.
- Nombramiento y retribución monetaria para el señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, como encargado de Cuerda y mantenimiento de Reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol.
- Aprobación de **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA AÑO DOS MIL VEINTE (2,020)**.
- Nombramiento de **JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO**.
- **COMPENSACIÓN ECONOMICA EN EFECTIVO** a favor de empleados jornales de la municipalidad.
- **COMPENSACIÓN ECONOMICA ESPECIAL** a favor de regidores del Concejo Municipal.

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO

En consideración:

A la petición presentada ante el honorable Concejo Municipal, el día diecisiete de Diciembre del corriente año, por el señor: **JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ**, quien se desempeña como **PROMOTOR DE DEPORTES** dentro de las Instalaciones del Estadio "El Progreso" de ésta municipalidad, mediante la cual solicita se le conceda **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para ausentarse de sus labores por el período de **TRES MESES**, que corresponden del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del año dos mil veinte, por motivos personales; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**III) AUTORIZAR** al señor **JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ**, Promotor de Deportes, **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para que pueda ausentarse de sus funciones por el período de **TRES MESES**, que corresponden del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del año dos mil veinte, por motivos personales; debiendo reiniciar nuevamente sus labores el día 01 de Abril del año dos mil veinte.

**IV) Notifíquese** el presente acuerdo municipal para los efectos administrativos correspondientes.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDES**, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su hijo señor: **OSCAR ALEXANDER MARTINEZ DEL CID**, quien falleció el día trece de Diciembre del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, bajo el número **CUATRO**, pagina **CUATRO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTIUNO**, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDES**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales y es padre del fallecido antes relacionado.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 18 del Código Municipal, se encuentra regulado acordar la aprobación de **COMODATOS** sobre bienes inmuebles del municipio, cuando exista una necesidad

de uso y goce del mismo por los habitantes de una comunidad, teniendo como objetivo fundamental el bienestar social de la población; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales concedidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR CONCEDER EN COMODATO** una poción equivalente a **CIEN METROS CUADRADOS** más la **SERVIDUMBRE DE ACCESO** de un inmueble ubicado en la Colonia **POTRERIOS II**, de esta jurisdicción, inscrito bajo el número de matrícula: **20189426-00000** del Centro Nacional de Registros, el cual será utilizado para la **PERFORACIÓN DE UN POZO AGUA POTABLE** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL POTRERIOS II**.
- II. El plazo del presente **COMODATO** será de **VEINTICINCO AÑOS**, los cuales serán contados a partir de la firma legal del documento jurídico que lo ampara.
- III. **AUTORICESE** al Síndico Municipal, licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, para que realice las diligencias necesarias para tal fin, así mismo queda facultado para firmar la Escritura de Comodato del inmueble relacionado, que deberá otorgarse ante notario público con las solemnidades de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

La petición suscrita por el señor **FRANCISCO DE JESUS RECINOS** conocido por **FRANCISCO CASTRO**, con fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, en la cual expone que es actual **PROPIETARIO** de la **LOTIFICACIÓN** denominada **PARCELACIÓN SAN FRANCISCO**, ubicada entre Cantón El Cuje y Cantón Las Flores de ésta ciudad, y mediante la que solicita se le reciba en **DONACIÓN** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, la **ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO SOCIAL** de la parcelación antes relacionada, la cual posee una extensión superficial de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6,416.63 M2)**, y habiéndosele dado el trámite administrativo correspondiente a dicha solicitud, que fue examinada a través de las áreas competentes de ésta municipalidad se hace constar que no existe inconveniente alguno para aceptar la donación irrevocable de la misma; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **ACEPTAR EN DONACION** la **ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO SOCIAL** de la **PARCELACIÓN SAN FRANCISCO**, que se encuentra ubicada en Cantón El Cuje, Calle a Cantón Las Flores, con una extensión superficial de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6,416.63 M2)**, la cual se **DESGLOZA** del total del inmueble general inscrito bajo el número de Matrícula: **20009836-00000**, asiento **117**, del Centro Nacional de Registros;
- II) **AUTORIZAR** al Licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, en su calidad de Síndico Municipal, para que realice los tramites y diligencias legales necesarias para aceptar en **DONACIÓN** la zona verde antes relacionadas, a favor de esta municipalidad.
- III) Continuar con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por los miembros de Asociación de Desarrollo Comunal Servicio Múltiple de agua potable Cantón Galeano, que se abrevia **"ADCSMAPCG"**, y la Asociación de Agua Carrasco Chalchuapa, que en sus siglas se abrevia **"ADAC"**, por medio de la cual exponen al Concejo Municipal que como proyectos de agua, enfrentan dificultades con el abastecimiento de agua en los tanques de distribución debido a las grietas que poseen las Piscinas del Cantón Galeano, siendo necesario se autorice a la comunidad proceder al resanamiento de las paredes de la misma, con la finalidad de solventar la problemática, a raíz de dicha petición se mandato al Jefe de Medio Ambiente de la municipalidad, Licenciado Andrés Mauricio Molina juntamente con el perito técnico en ingeniería civil Jorge Rene Barrera, a realizar inspección, determinando mediante informe presentado, que ciertamente existen fugas notorias de agua, siendo posible resanar 60 centímetros del muro del costado oeste entre la piscina número uno y dos (45 cm de la superficie y 15 cm hacia el nivel bajo el agua), no **recomendándose** encementar el suelo de las piscinas, ya que estas albergan diversidad biológica, que pondría en riesgo el habitat natural de especies de crustáceos e insectos acuáticos los cuales son indicadores de agua de buena calidad; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal

##### **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a los miembros de Asociación de Desarrollo Comunal Servicio Múltiple de agua potable Cantón Galeano, que se abrevia **"ADCSMAPCG"**, y la Asociación de Agua Carrasco Chalchuapa, que en sus siglas se abrevia **"ADAC"**, a realizar de manera particular el resanamiento de las **DOS PAREDES DEL COSTADO OESTE DE LAS PISCINAS**

**PRINCIPALES DEL BALNEARIO GALEANO**, de ésta jurisdicción, en un espesor que no sobrepase los 60 centímetros del muro del costado oeste entre la piscina número uno y dos (45 cm de la superficie y 15 cm hacia el nivel bajo el agua), evitando el encementado del suelo de las piscinas por contener especies naturales protegidas.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, es el encargado de darle cuerda y mantenimiento al reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de ésta ciudad, considerándose que la labor que desempeña es arriesgada, y anualmente se le concede retribución por el servicio prestado, es necesario otorgarle una remuneración justa por su buen cometido; por lo tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal

**ACUERDA:**

**NOMBRAR** al señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, como encargado de darle cuerda y mantenimiento al Reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de ésta ciudad, quien devengara una remuneración mensual equivalente a **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00)** a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil veinte. -

Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**

**CONSIDERANDO:**

La Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa año 2,020, presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, la cual establece la representación gráfica de la administración municipal y sus modificaciones para el año entrante, incluyendo las estructuras departamentales que estarán en función, la relación entre cada una de ellas y sus funciones, con la finalidad de establecer un ordenamiento institucional y reformar el Organigrama que se encuentra incorporado en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de ésta municipalidad y las modificaciones que fueron aprobadas mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de Julio del año dos mil diecinueve, habiéndose realizado dichas modificaciones para garantizar una buena marcha administrativa dentro de la institución; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**APROBAR** la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA AÑO DOS MIL VEINTE (2,020)**, para que se hagan las reformas correspondientes al organigrama institucional que se encuentra vigente y el regulado en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de ésta municipalidad. Se anexa al presente acuerdo municipal el anexo de dicha estructura organizativa, para los efectos de ley

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE "A"**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha modificado la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, habiéndose creado conjuntamente la Unidad de Presupuesto, la cual comenzará su funcionamiento a partir de la aprobación del presupuesto municipal que corresponde al año dos mil veinte, razón por la cual se vuelve necesario nombrar a un Jefe que represente la unidad por encontrarse vacante y tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, propone se nombre bajo tal jefatura al licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ, ASESOR PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL**, quien ha desempeñado una labor eficiente dentro de ésta municipalidad; en razón de ello, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo éste un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Por lo que se **ACUERDA:**

**CONTRATAR** al licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, , de XXXXXXX años de edad, del domicilio de XXXXXXX Licenciado en Administración de Empresas, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXX; para que ocupe la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del año dos mil veinte, devengando un

salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 64/00 CENTAVOS (\$817.64)**.

Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos correspondientes. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

Que existen empleados jornales eventuales que laboran para la Municipalidad de Chalchuapa, que no gozan de retribuciones económicas adicionales u otros beneficios extras al que corresponde al pago mensual de su salario y teniendo a bien el tipo de servicios prestados y el tiempo laborado, se ha considerado que es necesario reconocer su buen desempeño y el trabajo desarrollado durante el presente año, tomando en cuenta además, que a la fecha existe disponibilidad económica en el Fondo Común Municipal para poder aportar **COMPENSACIÓN ECONOMICA EN EFECTIVO** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** para cada uno de ellos; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 203 de la Constitución de la República y a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** erogación económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** a favor cada empleado jornal que se detalla a continuación: **a) ISMENIA CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ; b) GLADYS CONCEPCION HERNANDEZ RIVAS; c) MARINA GUADALUPE LINARES MIRANDA; d) MARILIN BEATRIZ ALVAREZ GUEVARA; e) RENE ANTONIO MENENDEZ MONGE; f) ALEJANDRO ALBERTO LINARES; g) MARCELINO DE JESUS MENA; h) HUGO RAFAEL ESCOBAR; i) MANUEL DE JESUS SANDOVAL RUIZ; j) JUAN OBANDO MENDOZA; k) JUAN ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ; l) JUAN JOSE CHICAS HERNANDEZ;** en concepto de **COMPENSACIÓN ECONOMICA EN EFECTIVO**.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia de fondos hasta por la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,800.00)**.
- III) La compensación antes relacionada será entregada en efectivo de manera personal a cada empleado, siguiendo los controles administrativos correspondientes dentro del área competente.
- IV) La erogación será pagadera con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL I**, del objeto específico: **51207, CEP 6**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa no gozan de retribuciones económicas adicionales u otros beneficios extras, al que corresponde al pago mensual de sus dietas devengadas por cada sesión realizada y habiéndose apreciado que es época de festividades navideñas y de fin de año, se ha considerado que a la fecha existe disponibilidad económica en el Fondo Común Municipal, para poder aportar **COMPENSACIÓN ECONOMICA ESPECIAL** a favor de cada regidor propietario y suplente que integra éste Concejo Municipal, tomando a bien efectuarla por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)** para cada uno de ellos; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 203 de la Constitución de la República y a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** erogación económica por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)** a favor de cada uno de los regidores propietarios y suplentes, en concepto de **COMPENSACIÓN ECONOMICA ESPECIAL**.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia de fondos por la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,000.00)** los cuales serán depositados a planillas de Concejales en concepto de compensación económica especial.
- III) Los fondos antes relacionados serán pagaderos con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL I**, del objeto específico **51107**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

##### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que durante el desarrollo de ésta sesión **ORDINARIA** número **CUARENTA Y OCHO**, celebrada a las diez horas de éste mismo día, fue presentado por la señora alcaldesa municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, el punto número diez contenido en agenda, mediante el cual se estableció **LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2,020**, dicho punto fue expuesto por el equipo técnico de ésta municipalidad, integrado por el Gerente General, Contadora Municipal y otros peritos

institucionales expertos en la materia, quienes expusieron mediante presentación de diapositivas el tema en mención, dicho tema fue discutido por todos los miembros de éste Concejo posteriormente a su presentación, siendo el caso que una vez llevado a votación no alcanzó los votos suficientes para constituir su **APROBACIÓN**, tal como lo regula el artículo 43 Código Municipal; **LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2,020**, fue aprobado y apoyado por los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, alcaldesa municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, síndico municipal, los regidores propietarios señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y el regidor suplente Licenciado Douglas Martín Ramos, quien asumió votación en sustitución de la regidora propietaria Delsy Aracely Duran Lorenzana; **ABSTENIENDOSE** a la votación los siguientes regidores: Licenciado Carlos Alberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, señor Luis Cruz Castillo, quien asumió votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; por lo que para constancia se asienta en la presente acta, que en base a las disposiciones legales contenidas en el artículo 72 del Código Municipal no se pudo dar cumplimiento a la aprobación del mismo, por no haber alcanzado el número de votos necesarios para su aprobación. El proyecto de presupuesto 2,020, ha sido elaborado por la Alcaldesa municipal con base a lo regulado en el artículo 80 del Código Municipal, tomando en cuenta los insumos proporcionados por las diferentes unidades que integran la municipalidad y su personal técnico, escuchando la opinión de miembros de éste Concejo, el cual al no ser aprobado en el tiempo de ley, retrasa los procesos administrativos para el buen funcionamiento municipal, por lo que se extiende la presente que forma parte íntegra de la presente acta municipal, para los efectos jurídicos correspondientes.-

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus Facultades Legales, apegándose a lo regulado en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 y los artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** el decreto municipal número: **CUATRO**, de fecha veintisiete de Diciembre del corriente año, que contiene el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año **DOS MIL VEINTE**, por el monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,719,741.93)**.
- II)** Notifíquese el presente acuerdo municipal para los efectos jurídicos correspondientes.-  
El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal